

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de esta Corporación

p. 2513

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

p. 2513

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

p. 2513

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública Proyecto de "Mejora de trazado y ampliación Plataforma en CO-6302 entre Palomar y Sotogordo, en Puente Genil (Córdoba)" y el inicio del expediente de expropiación forzosa

p. 2513

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por esta Corporación a las Entidades Locales de la Provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los Proyectos de Obras y Servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017

p. 2514

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y esta Corporación, para "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba)"

p. 2524

Ayuntamiento de Espejo

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se publica extracto nº

16624 de la Convocatoria código 350266 de Subvenciones para proyectos y actividades dirigidas a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones para el ejercicio 2017

p. 2546

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por que se hace público la solicitud de reconocimiento de los derechos de sepultura del Cuadro San Joaquín Fila 5ª nº 20

p. 2546

Ayuntamiento de Obejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se hace público Presupuesto General Ejercicio 2017

p. 2546

Ayuntamiento de Palma del Río

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces

p. 2547

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de Lectura y Mantenimiento de Contadores de este municipio

p. 2548

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por la que se delega en el Concejal don Santiago Cabello Muñoz, la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 2550

VIII. OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) de Córdoba, para la adjudicación del suministro e instalación de contenedores soterrados en la provincia de Córdoba

p. 2550

Corrección de errores en el anuncio 1.760/2017 de la Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA) de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 96, de 23 mayo de 2017, para la contratación del Proyecto para el sellado del vertedero de residuos de Dos Torres (Córdoba)

p. 2550

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública la Innovación de PEPCHC para la adaptación del régimen legal de fuera de ordenación, armonizándolo con el régimen del PGOU

p. 2550

Acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de Industria de Elaboración de Piensos sita en Carretera Palma p.k. 8,200 del término municipal de Córdoba

p. 2551

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por el que se somete a información pública la Convocatoria para participar en el Programa XPANDE-2017 de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme" hasta el día 8 de junio de 2017

p. 2551

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por el que se somete a información pública la Convocatoria para participar en el Programa XPANDE DIGITAL-2017 de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme" hasta el día 8 de junio de 2017

p. 2551

Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)

Anuncio de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, S.A. (EGEMASA), por el que se efectúa licitación para la Contratación del Servicio integral de recogida, custodia y control de animales, así como la retirada y gestión de cadáveres en este término municipal

p. 2551

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.155/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	20.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	30.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	211.905,24
Capítulo 6: Inversiones Reales	211.905,24
TOTAL EMPLEOS	261.905,24

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	21.905,24
Capítulo 7: Transferencias de Capital	21.905,24
BAJAS DE CRÉDITO	240.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	20.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	190.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	30.000,00
TOTAL RECURSOS	261.905,24

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.156/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, el Primer Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Suplemento de Crédito del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	662.000,00
Capítulo 1: Gastos de personal	662.000,00
TOTAL EMPLEOS	662.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	662.000,00
TOTAL RECURSOS	662.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.157/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2017, el Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de junio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Crédito Extraordinario del Presupuesto 2017 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	500.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	500.000,00
TOTAL EMPLEOS	500.000,00

RECURSOS

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	500.000,00
TOTAL RECURSOS	500.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.159/2017

Con fecha 17 de mayo de 2017, se ha acordado por el Pleno de esta Corporación, la aprobación provisional del Proyecto de obra y el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en relación con la ejecución del proyecto de obra "Mejora de trazado y Ampliación de Plataforma en la CO-6302 entre Palomar y Sotogordo, T.M. Puente Genil".

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación

forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOP.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, situado en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de "Mejora de trazado y ampliación Plataforma en CO- 6302 entre Palomar y Sotogordo, en Puente Genil (Córdoba)"

Relación de propietarios con terrenos de necesaria expropiación

Nº	Término municipal	Polígono	Parcela	Propietario	Cultivo	Ocupación superficie
1	Puente Genil	24	578	Manuel Pérez Guerrero	HR	514,46 m ²
2		24	358	Hdos. de Alejandra Rivas Prieto	HR	177,80 m ²

Continuar con el procedimiento establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Este anuncio lo firma electrónicamente en Córdoba a 6 de junio de 2017, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.168/2017

La Junta de Gobierno de ésta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, ha aprobado las siguientes

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Esta Diputación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprueba las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Estas Bases, fiel reflejo de las aprobadas por la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía mediante Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2016) constan de tres capítulos. Asimismo con fecha 25 de mayo de 2017, se ha publicado en el Boja nº 98, la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016.

En el primer capítulo de la Orden de 14 de junio de 2016 denominado «Disposiciones generales» se determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Entidades Locales de la provincia de Córdoba, y la definición del concepto subvencionable, que consistirá en financiar el coste de los materiales a emplear en

proyectos de obras que realicen tales Entidades Locales.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina el procedimiento de concesión, simplificando los trámites, instrumentándolos de forma telemática y reduciendo las cargas administrativas; estableciendo la finalización del procedimiento mediante resolución de la Presidencia.

Por último, el capítulo tercero, «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador», determina el procedimiento a seguir en cuanto al pago, justificación y reintegro de las subvenciones.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. Las presentes Bases tienen por objeto, por un lado, establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones, para el año 2017, por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a las Entidades locales de la provincia con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las mismas en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y por otro lado efectuar su convocatoria para el ejercicio 2017.

2. A efectos de las presentes Bases, el término Entidad Local hace referencia a las Entidades Locales o entidades dependientes o vinculadas a estas que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 (en adelante PFEA).

Artículo 2. Régimen jurídico

Las subvenciones a las que se refieren las presentes Bases, se regirán por lo establecido en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, además de la Ley 1/2014 de 24

de junio de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 3. Gastos subvencionables

La subvención a la que se refieren las presentes Bases estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las Entidades Locales de la provincia de Córdoba en el marco del PFEA y de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La cuantía de la subvención será un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE conceda a cada Entidad Local para los costes salariales y cotizaciones empresariales.

Asimismo podrá ser financiable la adquisición del cartel de obra, maquinaria, utensilios y elementos de transporte necesarios para la ejecución de estos proyectos en una cuantía que no podrá superar el 3% del importe máximo a subvencionar por proyecto conforme al cálculo indicado en los apartados anteriores, ni suponer el incremento de aquel importe máximo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

No es financiable el acopio de materiales realizado dentro del plazo de ejecución pero no empleado durante el mismo para la ejecución del proyecto de obra o servicio que es objeto de subvención.

Los gastos de amortización de bienes inmuebles o bienes de equipo que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto de obra o servicio podrán subvencionarse siempre que:

- a) en la adquisición de los bienes no se hayan utilizado subvenciones nacionales o comunitarias;
- b) los gastos de amortización se calculen de conformidad con las normas de contabilidad pertinentes, y
- c) el gasto se refiera exclusivamente al período de ejecución del proyecto o servicio afectado al PFEA 2017.

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Entidad Local beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

A tal efecto, los costes indirectos se supeditarán a lo establecido en la normativa estatal en el marco del PFEA.

Artículo 4. Entidades beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Entidades locales de la provincia de Córdoba con obras o servicios afectados al PFEA durante el ejercicio 2017.

Artículo 5. Cuantía de la subvención

1. La cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será la resultante de aplicar un 45% de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de obras y servicios de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento para cada provincia, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y conforme a lo aprobado en el ámbito de la citada Comisión Regional de Seguimiento, que ha cifrado en 22.688.927,80 euros los fondos para el PFEA 2017 en la provincia de Córdoba.

2. La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, subvencionará el 75 % de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, correspondiendo el 25%

restante a la Diputación Provincial de Córdoba, quedando el desglose de la siguiente forma:

10.210.017,51 € Importe total de Materiales (45% de la aportación para mano de obra del SEPE).

7.657.513,13 € aportación de la Junta de Andalucía.

2.552.504,38 € aportación de Diputación Provincial de Córdoba.

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obras o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- a) El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45 % sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

Artículo 6. Financiación, limitaciones presupuestarias y compatibilidad de las subvenciones

1. La financiación de estas subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 310.1512.76204 "Subvención Ayuntamientos Materiales Obras PROFEA" del ejercicio 2017 y a la subvención que para estos fines, otorgue a la Diputación Provincial de Córdoba la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual, dada la secuencia de pagos que la Junta de Andalucía tendrá con la Diputación Provincial de Córdoba.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del citado Texto Refundido.

3. En el marco de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si el SEPE incrementara su aportación inicial al PFEA 2017 y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, podrá dictarse una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Base 29 del vigente Presupuesto de esta Corporación Provincial, cuando existan embargos judiciales o administrativos que afecten al crédito subvencional, se presumirá la imposibilidad de justificación del objeto de la subvención de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por lo que no se pondrán realizar pagos anticipados a menos que se constituya garantía por importe igual a la cantidad anticipada incrementada en un veinte por cien.

Capítulo II

Procedimiento de concesión

Artículo 7. Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, y se iniciará a solicitud de la respectiva Entidad Local cordobesa, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Todos los trámites que deban realizar las Entidades locales de la provincia de Córdoba con la Diputación Provincial, en relación con la aplicación de las presentes Bases, así como las notificaciones que la Diputación deba realizar, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 8. Solicitud

1. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán solicitar la subvención recogida en las presentes Bases, con la cuantía máxima establecida en el artículo 5.

2. Las solicitudes, firmadas electrónicamente por el representante de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida en el formulario de tramitación-solicitud que figura como Anexo I. Éstas serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944). El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6 del mismo Reglamento.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas Bases conforme al artículo 3 del Reglamento del Registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>)

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación en la instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

3. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en el BOP y finalizará a las 23:59:59 horas del día 14 de julio de 2017.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento y tramitación

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, adscrito al Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, que contará con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo a efectos de emisión de in-

formes relativos a los proyectos técnicos.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez instruido el procedimiento, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras formulará la propuesta, y la elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, para su resolución.

4. Las Entidades locales de la provincia de Córdoba podrán conocer electrónicamente el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la siguiente dirección:

<http://www.dipucordoba.es/tramites>

Artículo 10. Finalización

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante resolución. Igualmente, en los casos de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial.

3. Cada resolución de concesión determinará la cuantía de la subvención a conceder y deberá contener, como mínimo, el contenido siguiente:

a) La Entidad local beneficiaria.

b) El importe total de las actuaciones y su denominación así como la cuantía de las aportaciones a las mismas por parte de la Diputación Provincial.

4. Las subvenciones concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones de las entidades beneficiarias

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Comunicar el inicio de las actuaciones, mediante la presentación del Acta de Inicio a través del Registro Electrónico, así como de las suspensiones que pudieran tener las mencionadas actuaciones.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración

de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba y por los demás Entes cofinanciadores. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se establecen en el artículo 13.

j) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

l) Presentar los proyectos de obras o servicios en documento electrónico, así como los modificados que se realicen, en los plazos que se establezcan.

m) Obligación de suministrar previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia.

n) La entidad beneficiaria garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores de igualdad que potencien la pluralidad de roles y de identidades de género.

o) La entidad beneficiaria incluirá la variable sexo en toda la información referida a personas que elabore y/o proporcione, teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género en todos los documentos, estudios e investigaciones que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas las funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) Libre acceso a las sedes, oficinas y demás dependencias administrativas y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) Obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) Libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan ha-

ber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 16, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 12. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Diputación Provincial de Córdoba con arreglo a las presentes Bases, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y deberán quedar totalmente ejecutados en la fecha fijada en la convocatoria que con carácter anual se realice, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 13. Actuaciones de difusión y publicidad

Las Entidades Locales que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFEA, deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y resto de entes cofinanciadores, utilizando un lenguaje no sexista.

En particular, las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta la finalización de las obras. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

Capítulo III

Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador

Artículo 14. Forma y secuencia del pago

1. El abono de la subvención se hará efectivo para cada Entidad Local de la provincia de Córdoba en cuatro pagos anticipados, sin necesidad de justificación previa, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con la siguiente secuencia:

a) El primer pago, por el 25% del importe total de la subvención (equivalente al 100% de la aportación de la Diputación Provincial), con la firma del Decreto de concesión de la subvención.

b) El segundo pago, por el 60,00 %, del importe concedido por la Junta de Andalucía, se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio entre la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía.

c) El importe restante, 40,00 %, se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio, conforme a la secuencia de pagos establecida en la mencionada Orden de 14 de junio de 2016.

2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud.

3. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Córdoba en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorada, debiendo procederse a su liquidación, en su caso.

4. En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en la Junta de Andalucía, y ésta realizase una mayor aportación a la

inicialmente prevista se ampliaría el porcentaje a abonar en el ejercicio 2017, procediéndose al reajuste de anualidades con objeto de redistribuir los nuevos porcentajes.

Artículo 15. Justificación

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba en la dirección <http://www.dipucordoba.es/tramites>, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Entidad Local correspondiente, desde la apertura del tramitador hasta el día 15 de septiembre de 2018.

2. El certificado será firmado por la persona titular de la Intervención, donde se especificará el importe final ejecutado, acreditando el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo 2, donde se deberá especificar el número de contrataciones y de jornales, discriminados por razón de sexo.

3. Este certificado se acompañará del Informe final de obra, en copias compulsadas de la documentación presentada ante el SEPE. Asimismo, se aportarán dos fotografías acreditativas de que la actuación, globalmente considerada, se ha ejecutado.

Artículo 16. Reintegro

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) El Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en el artículo 13, conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria

de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación Provincial de Córdoba a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) El incumplimiento de la obligación de atender al requerimiento de cumplimentación de los datos del número de contrataciones y de jornales requeridos en el Anexo II (Justificación), conllevará el reintegro del 10% de la subvención concedida a la Entidad Local.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A estos efectos, el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos deberá alcanzar al menos el 55% de la obra o servicio en cuestión, salvo que por su propia naturaleza la obra o servicio efectivamente realizada sea susceptible de uso independiente.

Estos límites de financiación y reducciones no serán de aplicación a aquellas obras o servicios que se hayan ejecutado en un 100% de su presupuesto de ejecución, siempre que se haya empleado el 90% de la mano de obra inicialmente subvencionada por el SEPE. En estos casos la financiación alcanzará el importe de los materiales para lo que se haya justificado su empleo efectivo en la obra. Si el coste efectivo de los materiales para la ejecución de las obras y servicios resultase inferior al inicialmente previsto, se procedería a la correspondiente liquidación.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. La incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo, le corresponderá al Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación Provin-

cial de Córdoba. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Electrónico, a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba a 13 de junio de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

ANEXO I
FORMULARIO DE TRAMITACION-SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

Nombre:

CIF:

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

DNI:

Email de contacto:

Teléfono de contacto:

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Copia de Anexo I presentada ante el SEPE.*
(Subir documento)
- Proyecto técnico o documentación técnica completa de la obra presentada ante el SEPE.*
(Subir documento)
- Declaración responsable del representante de la Entidad, donde se manifieste que el proyecto de obra, es copia del presentado ante el SEPE.*
(Subir documento)
- Certificación del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, con la inclusión de la/s obra/s solicitadas.*
(Subir documento)
- Declaración responsable del representante de la Entidad, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en período ejecutivo con esta Diputación*
(Subir documento)
- Certificado emitido por el Secretario de la Corporación sobre la disponibilidad municipal del terreno o inmueble de la actuación, según el artículo 126 del Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre, o permiso de la*

Administración Pública titular para poder actuar y que dicha intervención sea competencia de la Corporación Local. En el caso de que intervengan varias administraciones se aportarán las autorizaciones sectoriales pertinentes actualizadas.

(Subir documento)

Informe determinante de técnico competente, de viabilidad urbanística de la actuación y justificación del cumplimiento del procedimiento exigible y de obtención de las autorizaciones y/o permisos pertinentes en cada caso. Dicho documento deberá ser incluido asimismo en el proyecto técnico/documentación técnica.

(Subir documento)

En su caso, cuanta documentación técnica complementaria se haya presentado ante el SEPE con posterioridad al proyecto inicial.

(Subir documento)

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario:

Sobre la solicitud, visto bueno de los Certificados y Declaración responsable:

Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Corporación.

Sobre la documentación técnica, persona competente.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:
C.I.F.:

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total	Total Mano de Obra	Mano de Obra Subvencionable SEPE	Mano de Obra Subvencionable CCLL	Total Materiales	Materiales Subvencionables Diputación	Materiales Subvencionables Junta Andalucía	Materiales CCLL

TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe total de.....€

En....., a de de
EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE

Firmado:

IL TMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO II

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA PARA FINANCIAR EL COSTE DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

Nombre:
CIF:

D/ña.

Interventor/Secretario-Interventor de la Entidad Local de

CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención, y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas, de acuerdo con el siguiente desglose:

DATOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS QUE SE JUSTIFICAN

Nombre de la Obra o Servicio	Presupuesto Total ejecutado	Mano de Obra			Materiales Subvencionados			Material es CCLL	Total Materiales ejecutados	Nº Contrataciones		Nº Jornales	
		Subvención Final SEPE	CCLL	Total ejecutada	Diputación	Junta Andalucía	Total Subvención			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TOTAL SUBVENCIÓN MATERIALES													

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Córdoba, expido el presente certificado con el visto bueno del Alcalde/sa – Presidente/a en..... a de de

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Firmado:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.752/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Expediente número 2-2017 (GEX número 1520-2017), tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba)", así como su instrumento de desarrollo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 63, de fecha 3 de abril de 2017, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (Edicto número 53-2017), y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>], se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba)", así como su instrumento de desarrollo:

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA) PARA LA APORTACIÓN DEL MEDIO PROPIO LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P.(TRAGSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN: "PROYECTO DE EJECUCIÓN. URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DENTRO DE FASE 1ª DE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SUS-19 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA, CÓRDOBA"»

En Madrid, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ordozgoiti de la Rica, Director General de Servicios, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAPAMA), nombrado mediante Real Decreto 141/2013, de 22 de febrero, actuando en nombre y representación del citado Departamento, de acuerdo con las facultades que se le atribuyen en la Orden de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 27 de abril de 2016, sobre delegación de firma de los convenios previstos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010.

Y, de otra parte, D. Antonio Granados Miranda, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), nombrado con fecha 13 de junio de 2015, y con facultades bastantes para el presente acto en virtud de su cargo, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en se-

sión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Ambas partes, en la calidad en la que intervienen, se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las de las Entidades Locales, proyectando su actividad sobre un mismo espacio subjetivo y geográfico, demanda incentivar un marco de actuación común a todas ellas, que propicie su participación institucional de actuación e incrementando sus niveles de eficiencia.

En este sentido, los ayuntamientos tienen atribuida la intervención en cuantos asuntos afectan al círculo de los intereses y responsabilidades de los municipios, con la finalidad de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal que, en infinidad de ocasiones, se conectan con los intereses de la Administración General del Estado y en este espacio se hace necesario que las dos administraciones colaboren estrechamente.

Segundo. En virtud del reparto competencial existente, configurado en el artículo 149 de la Constitución Española y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), entre las actuaciones que pueden ser objeto de colaboración entre ambas Administraciones se encuentran aquellas relativas a urbanismo e infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Tercero. Que el artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autónoma, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba.

Cuarto. Que el artículo 2.4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), y de sus filiales, regula la aportación de TRAGSA y de sus filiales por la Administración General del Estado en sus relaciones de cooperación con otras Administraciones o sujetos jurídico-públicos, la cual se debe instrumentar a través de un convenio de colaboración entre las Administraciones o sujetos jurídico-públicos interesados, con indicación del interés público que justifica su suscripción, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

Entre las funciones a desempeñar por las sociedades integrantes del grupo TRAGSA, reguladas en el apartado 4º de la Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se contempla "la realización de todo tipo de obras (...) para la mejora de los servicios y recursos públicos".

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para la aportación por este último de su medio propio, TRAGSA, al primero, para la realización de la siguiente actuación: Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-19 Autovía Norte en La Carlota, Córdoba. De conformi-

dad con lo acordado en por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017.

Segunda. Obligaciones de las partes

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a:

- Aportar el medio propio Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), para que ejecute, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, la actuación mencionada en la Cláusula Primera.

- Notificar a TRAGSA la celebración del presente convenio para que proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al citado medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) no pueda atender el importe de las certificaciones emitidas por TRAGSA. A este respecto, bastará con una certificación impagada. La suspensión será decidida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente por iniciativa propia o a solicitud de TRAGSA y podrá dar lugar a la extinción del presente Convenio.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se compromete a:

- Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.

- Abonar completamente las actuaciones objeto de este convenio por un importe de 1.787.073,19 € (I.V.A. incluido), de los que 450.000,00 € (I.V.A. incluido) correspondientes a la ANUALIDAD 2017 se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria _____ del presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2017. El resto, 1.337.073,19 € (I.V.A. incluido) se abonarán con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON I.V.A.
2017	450.000,00 €
2018	450.000,00 €
2019	450.000,00 €
2020	437.073,19 €
TOTAL	1.787.073,19 €

- Generar las aplicaciones presupuestarias correspondientes y con dotación suficiente para hacer frente a los importes de las anualidades 2018, 2019 y 2020.

- Acreditar la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.

- Abonar a TRAGSA, como medio propio de la Administración General del Estado, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas.

- Designar al correspondiente director de los trabajos, cuyo nombramiento será comunicado a TRAGSA antes del inicio de las actuaciones.

- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y TRAGSA, y de las que el MAPAMA tendrá un ejemplar.

Tercera. Seguimiento y control

Se establece una comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las partes, para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a peti-

ción de cualquiera de las partes.

Cuarta. Duración

A efectos de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, los Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado». Previamente y con carácter facultativo, se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia, que corresponda a la otra Administración firmante.

De acuerdo con lo anterior, el presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años.

Quinta. Modificación y resolución

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Sexta. Naturaleza y jurisdicción

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud del artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno del comité de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

El Ministro de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Fdo. Miguel Ordozgoiti de la Rica. El Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), Fdo. Antonio Granados Miranda»

el terreno. De esa superficie, corresponde a la Unidad de Ejecución UE-1, objeto del presente proyecto, una extensión de 2.218.955 m², siendo el resto de 135.503 m² la extensión correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-2 'Nervados'.

El 29 de abril de 2011 se inician las obras de urbanización de Fase 1ª de UE-1 SUS-I9 Autovía Norte, que fueron adjudicadas a la empresa constructora TAU Ingeniería y Construcciones Especiales S.A. Esta empresa constructora entra en concurso de acreedores en febrero de 2012, y abandona la misma antes de finalizarla.

En la fecha 01/10/2014 se inician los trabajos de 'Finalización de las Obras de Urbanización de la Fase 1ª UE-1 Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte', ejecutados mediante convenio de colaboración con Tragsa Grupo SEPI. Estos trabajos se finalizan en la fecha 15/12/2016, estando ejecutados de conformidad al proyecto aprobado al efecto, obras de urbanización correspondientes con el primer ámbito de ejecución de la Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 de este Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte.

Dentro de las obras descritas en los dos párrafos anteriores, no se completa aún la urbanización de toda la superficie delimitada como Fase 1ª; con el presente proyecto, queda urbanizado el segundo ámbito de ejecución de la Fase 1ª definida.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA FASE 1ª DELIMITADA:

Delimita un área dentro de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte, dada la magnitud del mismo, y como se denominaba en el proyecto de urbanización admite su fraccionamiento en fases independientes.

La fase delimitada engloba a un ámbito cuya superficie total es de 594.020,55 m². Estando incluidas en el mismo, que consolidarán la condición de solar, las parcelas P-5.4 a P-5.8, P-5.10 a P-5.14, P-6.2.A, P-6.3.1 a P-6.3.4, P-10.2.2.1 a P-10.2.2.5, P-10.2.2.6 (parcial), P-11.1 a P11.8, P13.5, P-13.7, P-13.8, P-14.1 a P-14.3, P-16.1, P-16.2, P-16.4, y P-18.1.

Se corresponde con los siguientes viales:

Vial H, desde pk 0+910 hasta 2+163.

Vial H2, desde pk 0+790 hasta 0+959 (fin).

Vial F1, desde pk 0+340 hasta pk 0+815 (fin).

Vial V1, desde pk 0+890 hasta 1+000.

Vial V3, desde pk 0+250 hasta 0+632.

Vial V4, desde pk 0+070 hasta 0+300.

Vial C1, solo la calzada central, en toda su longitud. Aparcamiento y acerado margen izquierdo desde pk 0+460 hasta el final.

Rotonda 03, solo la calzada central, en toda su longitud.

Ramal, solo la calzada central, en toda su longitud. Conexión Rotonda Autovía con Vial V1.

El cuadro de superficie a urbanizar en esta Fase 1ª es el siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE	USO
M-5	139.553,92 m ²	IND-4
M-6.2	7.754,35 m ²	EQUIPAMIENTO
M-6	86.828,65 m ²	IND-4
M-10.2.2	48.974,54 m ²	IND-4
M-11	50.853,15 m ²	IND-4
M-13	124.003,21 m ²	IND-4
M-14	31.213,81 m ²	IND-4
M-16	35.001,54 m ²	IND-4
M-18	12.582,33 m ²	IND-4

Resultando el siguiente resumen:

TOTAL FASE 1ª	594.020,55 m ²
IND-4	529.011,15 m ²
EQUIPAMIENTO	7.754,35 m ²
VIALES	57.255,05 m ²

El ámbito delimitado para el segundo ámbito de ejecución de la Fase 1ª definida es susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituye una unidad funcional, disponiendo, una vez concluidas las obras de urbanización, de todos los servicios e infraestructuras.

La redacción del presente proyecto de Urbanización de Fase 1ª-2 de UE-1 SUS-I9 Autovía Norte define las obras necesarias para la ejecución de las obras de urbanización del segundo ámbito de la fase definida, así como es correspondiente en su ámbito con el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2010.

Los límites de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte, objeto del proyecto de urbanización, quedan definidos gráficamente en el Plano correspondiente y quedan expresados a continuación:

NorOeste: Los límites (expresados en sentido de Suroeste a Noreste) son:

Oleoducto, parcelas catastrales número 134, 135.

Suelo no Urbanizable, uso agrícola, parcelas catastrales núm. 144, 080, 117, 139. Oleoducto, parcelas catastrales número 146 y 149.

NorEste: Vía Pecuaria 'Camino de Fuencubierta'. Tras esta vía se encuentra el sector residencial SUS PP-R9 NOY, definido en el PGOU.

SurOeste: Límite Término Municipal de Écija, Suelo no Urbanizable, Uso agrícola.

SurEste: Autovía de Andalucía A4 (E5). Hay un camino de servicio que separa el sector en estudio de la autovía.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO:

Documento Nº 1: Memoria y Anejos.

1.1 Memoria Descriptiva.

1.2 Memoria Constructiva

1.3 Anejos a la Memoria.

Documento Nº 2: Estudio de Seguridad y Salud.

2.1 Memoria

2.2 Pliego de Condiciones Particulares

2.3 Planos y Fichas de Seguridad

2.4 Presupuesto

Documento Nº 3: Pliego de Condiciones Técnicas.

Capítulo I. Naturaleza y Alcance de Pliego

Capítulo II. Descripción de la Obra

Capítulo III. Condiciones de los Materiales

Capítulo IV. Condiciones de la Ejecución de las Obras

Capítulo V. Condiciones Económico-Administrativas

Documento Nº 4: Presupuesto Y Mediciones.

Resumen de Presupuesto.

Mediciones.

Cuadro de Precios Descompuestos.

Cuadro de Precios Auxiliares.

Presupuestos Parciales.

Precios Elementales.

Documento Nº 5: Planos.

5.1 Planos de Información.

5.2 Planos de Urbanización.

Justificación urbanística.

El objeto del presente trabajo es la redacción del Proyecto de

Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte en la Carlota, Córdoba.

Planeamiento urbanístico:

Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota, aprobado definitivamente en Pleno de Excmo. Ayuntamiento de La Carlota de Fecha 14 de febrero de 2008, y publicado en BOJA Número 45 de Fecha 6 de marzo de 2009.

Este sector se encuentra ordenado según el Pan Parcial Industrial Sector SUS-I9 'Autovía Norte' del suelo urbanizable sectorizado en La Carlota (Córdoba), tramitado y Aprobado definitivamente en Pleno de fecha de 31 de octubre de 2008 (B.O.P. Número 32, de 19 de febrero de 2009).

Clasificación y calificación del suelo. Suelo Urbanizable Ordenado, Sector SUS-I9 'Autovía Norte'. Ámbito en proceso de ejecución de la Urbanización una vez aprobado el Planeamiento de desarrollo, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación. Uso Industrial.

ADECUACIÓN. El proyecto presentado se adapta al Planeamiento y a la Normativa Urbanística de Aplicación.

Información urbanística del sector

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO DEFINIDOS POR EL PLAN PARCIAL.

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se establecen los siguientes espacios libres de uso y dominio público. Áreas libres.

A.L.1	9.706	Áreas Libres
A.L.2	7.451	Áreas Libres
A.L.3	19.536	Áreas Libres
A.L.4	47.609	Áreas Libres
A.L.5	18.736	Áreas Libres
A.L.6	2.447	Áreas Libres
A.L.7	2.460	Áreas Libres
A.L.8	4.550	Áreas Libres
M-0	147.210	Áreas Libres
M-1.2	13.575	Áreas Libres
M-15.7	8.206	Áreas Libres
S.E.L.U.D.P.	281.486	

SISTEMA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEFINIDOS POR EL PLAN PARCIAL

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se establecen los siguientes equipamientos:

M-3.2	18.523	Equipamiento
M-6.2	17.958	Equipamiento
M-7.2	4.200	Equipamiento
M-8.2	8.882	Equipamiento
M-9.2	9.083	Equipamiento
M-19	8.214	Equipamiento
M-20	12.934	Equipamiento
S.I.P.S.	79.794	

CUADRO DE SUPERFICIES. MANZANAS USO INDUSTRIAL DEFINIDAS POR EL PLAN PARCIAL.

En la Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte se concretan las siguientes manzanas de uso industrial:

MANZANA	m²s	m²t	USO	Tipolog.	Altura
M-1.1	42.537	29.260	Industrial	IND-4	B+1
M-1.3	22.985	15.811	Industrial	IND-4	B+1
M-2	186.191	128.075	Industrial	IND-4	B+1

M-3.1	96.673	66.498	Industrial	IND-4	B+1
M-4	25.082	17.253	Industrial	IND-4	B+1
M-5	192.773	132.603	Industrial	IND-4	B+1
M-6.1	139.849	96.198	Industrial	IND-4	B+1
M-6.3	36.829	25.334	Industrial	IND-4	B+1
M-7.1	33.501	23.044	Industrial	IND-4	B+1
M-7.3	8.600	5.916	Industrial	IND-4	B+1
M-8.1	43.544	29.953	Industrial	IND-4	B+1
M-8.3	8.058	5.543	Industrial	IND-4	B+1
M-9.1	17.022	11.709	Industrial	IND-4	B+1
M-9.3	9.016	6.202	Industrial	IND-4	B+1
M-10.1.1	96.083	66.093	Industrial	IND-4	B+1
M-10.2.2	70.636	48.588	Industrial	IND-4	B+1
M-11	50.738	34.901	Industrial	IND-4	B+1
M-12	58.351	40.138	Industrial	IND-4	B+1
M-13	224.712	154.572	Industrial	IND-4	B+1
M-14	31.208	21.467	Industrial	IND-4	B+1
M-15	67.930	46.727	Industrial	IND-4	B+1
M-16	62.566	43.037	Industrial	IND-4	B+1
M-17	55.952	38.488	Industrial	IND-4	B+1
M-18	23.611	16.241	Industrial	IND-4	B+1
TOTAL	1.604.447	1.103.650			

RED VIARIA.

La superficie no ocupada por las parcelas lucrativas, las áreas libres las dotaciones y la reserva para protección de la Autovía A4, está destinada a calles, que ordenan la Unidad de Ejecución, con una superficie de 244.217 m², y que forman las calles H1, H, H2, H3, C1, C2, F1, F2, Ramal, Rotonda 1, Rotonda 2, Rotonda 3, V1, V2, V3, V4, V5 y V7, quedando definidas como sigue:

Viales H1, H, H2 y H3. Son sensiblemente paralelas al Oleoducto, con dirección hacia el Noreste. Definidas como los viales longitudinales del sector.

Viales C1, C2. Son paralelos a la autovía A4 (E5), con la que limitan a través de una franja de zona verde.

Viales F1, F2. Son perpendiculares a los H, paralelos a la Vía Pecuaría 'Camino de Felicitó', definidos uno a cada lado de la mencionada vía.

Viales V1 a V7. Son perpendiculares a los H, definidos como los viales transversales del sector.

Rotondas 1, 2 y 3. Nexos de unión entre los viales C1 y C2 con viales verticales.

USOS, INFRAESTRUCTURAS Y ACCESOS EXISTENTES.

El terreno del Sector SUS-I9 Autovía Norte presenta desde el punto de vista topográfico unas características muy variables, con una zona prácticamente llana en la mayor parte de la superficie, con una ligera pendiente, y con la formación de cuatro cuencas vertientes, con sus cuatro vaguadas.

Estas características influirán en la solución de rasante que se adopte para el trazado viario del Sector, el cual se adaptará en lo posible a las características reseñadas.

En el entorno del proyecto afectado por este proyecto de Urbanización de Fase 1ª-2 (Manzana M-5), se trata de una superficie con ligera pendiente hacia el Noreste

USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES.

El terreno en la actualidad está dedicado a diversos usos como son la explotación de cultivos de secano, las plantaciones de olivar y diversas instalaciones industriales.

Las principales instalaciones industriales existentes dentro del sector son las siguientes, estando subrayadas las afectadas por las obras de urbanización de esta Fase 1ª-2:

Nervados S.A. Ubicado en UE-2, Manzana M-10.1.1.2 y M-10.2.1. Habrá que tener en cuenta su acceso a través del Vial H. En el límite con el vial C2, afecta a parte de la superficie de Nervados, afección necesaria para ejecutar el Vial C2.

Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas S.A. (DAFISA S.A.). Ubicado en Manzana M-5 (P-5.1, P-5.6, P-5.7, P-5.9). Se accede actualmente a través del tramo de Vial H2 ya ejecutado. Paralelo a este vial tiene acometida eléctrica en M.T., acometida de agua potable, y acometida de telecomunicaciones. Cuando finalicen las obras, también tendrá acceso desde vial C1.

Almacén de Materiales de Construcción AMACO. Situado en la manzana M-13, en la esquina entre los viales H y V4. Actualmente accede a través del tramo de vial H ya ejecutado. Tiene acometida eléctrica mediante línea aérea de M.T. paralela al Vial H, desde Camino de Felicito. Su acometida de Agua Potable viene desde camino de servicio de la autovía, en dirección perpendicular a la fachada de Amaco.

Estructuras Metálicas MAFRASUR. Situado en la Manzana M-10.1.1. Actualmente accede mediante camino de tierra, desde el camino de servicio de la autovía, situado justo en la posición de la futura Rotonda 2. Tiene acometida eléctrica mediante línea aérea de M.T. paralela al camino de acceso actual. Al finalizar las obras de urbanización, accederá desde vial C2.

Hormigones CARBONEL S.L. Situado en manzana M-5 (P-5.14). Se accede actualmente a través del tramo de Vial H2 ya ejecutado. Paralelo a este vial tiene acometida eléctrica en M.T. y acometida de agua potable.

Transportes WIC S.L. Situado en Manzana M-5 (P-5.12). Tiene acceso desde camino de servicio de la Autovía, al igual que acometida eléctrica y agua potable. Terminadas las obras, accederá desde Rotonda 1.

El Felicito del Galeote S.L. (Movimiento de Tierras 'Carnelero'). Situado en Manzana M-5 (P-5.8). Tiene acceso desde camino de servicio de la Autovía, al igual que acometida eléctrica y agua potable. Terminadas las obras de urbanización, accederá desde vial C1.

Almacén de Abonos Antonio Luna Aguilar. Situado en la manzana M-6.3. Se trata de una nave para almacén, junto a la que existe un edificio para vivienda – oficinas, parte del cual cae fuera de la manzana, en vial F1. Además tiene una báscula para camiones que cae en vial F1 por completo. Actualmente recibe acceso y servicios desde Camino de Felicito. Terminadas las obras de urbanización, recibirá acceso y servicios desde Vial F1.

Por otro lado también existen en la zona varias edificaciones destinadas a segunda residencia o uso agrícola, ganadero (vacuno), así como varias edificaciones en estado ruinoso. En concreto, tenemos las siguientes edificaciones, no afectadas por las obras de urbanización de esta Fase 1ª-2:

Vivienda semi-demolida en manzana M-2.

Vivienda habitada en manzana M-3.1.

Vivienda y nave para explotación ganadera en manzana M-4.

Nave agrícola en Vial V2, a unos 50 ml al Sureste del Vial H.

Vivienda en manzana M-6.1.

Vivienda en manzana M-7.1.

Vivienda en manzana M-8.1.

Ruinas de vivienda en manzana M-10.1.1.

Ruinas de nave agrícola en manzana M-11.

Balsa para almacenamiento y tratamiento de alpechín en manzana M-13.

Dos pequeñas edificaciones agrícolas en manzana M-20.

Infraestructuras existentes.

Existen en el Sector algunas infraestructuras, antes del inicio

de los trabajos de urbanización, que será necesario completar en su totalidad partiendo de las redes generales del Núcleo. Cada caso concreto será objeto de un estudio detallado para valorar su sustitución por infraestructura nueva o si en cambio puede mantenerse y completarse.

Además de lo ya construido en la Fase 1ª una vez concluidas las obras del primer ámbito de ejecución, existen en el sector las siguientes infraestructuras:

ENERGÍA ELÉCTRICA.

El Sector está recorrido por una línea aérea de 15 KV que discurre junto al Camino Felicito (entre vial F1 y vial F2).

Asimismo existen otras pequeñas líneas aéreas para dar suministro a las distintas instalaciones industriales existentes en la zona. Desde la citada línea de Media Tensión junto a Camino de Felicito, salen líneas de acometida en Media Tensión hacia, P-10.1.1.5 (no se modifica con este proyecto), P-5.6 (subterránea, se mantiene) e incluso hacia las pequeñas edificaciones que existen en el sector, principalmente en las manzanas M5, M6, M7 y M8.

ALUMBRADO PÚBLICO.

El Sector, en la parte no urbanizada aún, carece por completo de red de alumbrado público al no requerirlo su uso anterior. Será necesaria por tanto la ejecución completa de la red, con centro de mandos dispuestos en los centros de transformación que se proponen.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El sector disponía de una línea de agua paralela al Camino Felicito, que recorre el sector en toda su longitud Norte-Sur, y sigue hasta llegar a El Garabato. Esta línea ha sido sustituida por una nueva general que suministra al sector desde el Núcleo de La Carlota en todo su ámbito.

Además existe una acometida en baja desde la red ejecutada hacia P-5.6. a través del Vial H2.

SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES.

El sector se encuentra recorrido por un colector principal de saneamiento del núcleo urbano de La Carlota que cruza la autovía aproximadamente 425 m después del puente de Camino de Felicito, y cruza el sector a través de la vaguada existente, orientada hacia el Norte, con salida hacia el Sector de Suelo Urbano PP-R7 NOY-LAS VIÑAS.

RED DE TELEFONÍA.

El sector se encuentra recorrido por una línea aérea de telefonía, paralela a Camino Felicito, y que suministra a varias de las instalaciones industriales existentes en la zona. Esta infraestructura habrá sido sustituida por infraestructura subterránea para la nueva alimentación, ejecutada desde el núcleo de La Carlota.

RED VIARIA.

En el ámbito existen un tramo (coincidente con el Vial H2) de vial ejecutado como acceso a las instalaciones de P-5.6, ejecutada la mitad del ancho de la calzada, desde el tramo del Vial H2 ejecutado hasta P-5.6.

OLEODUCTO CLH.

El sector se encuentra atravesado en dirección Noreste por una línea de transporte de combustible de la Compañía CLH. Esta línea divide longitudinalmente al sector, pues genera una franja de 20,24 ml de anchura de suelo no urbanizable.

Los cruces de instalaciones y de red viaria sobre esta línea tendrán especial tratamiento, sometiéndolos en todo momento a las directrices marcadas por la compañía CLH, concesionaria de la explotación de la línea.

Todo lo anteriormente descrito (apartado 4.1 y 4.2) puede verse en el plano de información número 3 'USOS, EDIFICACIO-

NES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES'.

Se adjunta documento de autorización por parte de la empresa CLH concesionaria de la explotación del oleoducto, para cruces de viales e infraestructura por el oleoducto.

ACCESOS EXISTENTES.

El sector en estudio tiene forma rectangular, siendo uno de sus lados paralelo en todo momento a la Autovía de Andalucía A4 (E5), otro lado es paralelo a la Vía Pecuaria Colada de Fuencubierta, otro lado es paralelo al oleoducto, y el otro lado paralelo a la línea del término municipal, pues linda con el término municipal de Écija.

El acceso principal al sector se produce a través de la Autovía A4, en el enlace 434 de la misma, donde a través de una glorieta, se accede al sector industrial en estudio.

Igualmente se accede al sector a lo largo del camino de servicio de la Autovía A4, a través del Camino de Felicitó, y a través de la Colada de Fuencubierta.

INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDAS DURANTE FASE 1ª.

Durante los trabajos ejecutados para la urbanización definida en el primer ámbito de actuación de la Fase 1ª se ha actuado en:

Vial H, desde pk 0+910 hasta 2+163.

Calzada terminada hasta el pk 1+973.

Acerados terminados en M-11, M-10.2.2, M-13.

Vial H2, desde pk 0+790 hasta 0+959 (fin).

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6

Vial F1, desde pk 0+340 hasta pk 0+815 (fin).

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6 y SNU

Vial V1, desde pk 0+890 hasta 1+000.

Calzada terminada.

Vial V3, desde pk 0+250 hasta 0+632.

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-10.2.2 y en M-13

Vial V4, desde pk 0+070 hasta 0+300.

Calzada terminada.

Acerados terminados en M-6 y en M-13

Vial C1, solo la calzada central, en toda su longitud.

Calzada terminada

Rotonda 03, solo la calzada central, en toda su longitud.

Calzada terminada

Estando terminados los trabajos de urbanización en todos ellos.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Mediante la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto se ejecutará la urbanización de la Fase 1ª-2 de la unidad de ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte. Con esto se transformarán los actuales suelos rústicos dedicados en su mayoría a usos agrícolas en suelos urbanos, con todos los servicios urbanos disponibles para la implantación de instalaciones industriales en ellos. Se desarrollarán en los viales H2, C1 y V2.

DEMOLICIONES

Se procederá a la demolición y posterior retirada de escombros a vertedero de las vallas existentes que caigan en zona de viales, así como de edificaciones industriales y / o viviendas en ruinas existentes, que por su situación sean incompatibles con la ejecución de las obras.

Se demuele la solera existente en vial H2 coincidente con la calzada preexistente.

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Consistirá en adecuar el terreno natural existente a la explanada definida en proyecto. Para esto se realizará en primer lugar el desbroce y limpieza del terreno en una profundidad de 30 cm. Del

material obtenido, se acopiará una parte para la ejecución de la jardinería, y el resto se transportará a vertedero.

Una vez desbrozado, comienza la fase de excavación en cajeadado y terraplén con suelo adecuado obtenido de la excavación. Igualmente, la parte de suelo adecuado obtenido se aprovecha para terraplenar, y el resto de suelo obtenido es transportado a vertedero.

Por último, una vez obtenida la cota de explanada, mediante desmonte y terraplén, se perfila y compacta.

VIARIO

En primer lugar, se ejecuta el paquete de firmes, diferenciando entre calzada y acerados. En calzada se compone de una primera tongada de 35 cm de Construcción de explanación mejorada con cal apagada en dotación del 3 % en masa de suelo seco, incluyendo trabajos de escarificado y preparación del terreno para incorporación de la cal, extendido y perfilado, riego a humedad óptima y compactación hasta obtener una densidad del 95% del Ensayo Próctor Modificado.

Sigue en calzada una segunda tongada de 27 cm de zahorra artificial, y una capa de rodadura formada por solera de hormigón de firme de espesor 23 cm HM-20, armado con mallazo electrosoldado B500S diámetro 6 mm, separación 15 x 15 cm. La banda de aparcamientos tiene la misma sección.

En acerados se compone de una capa de zahorra artificial de 20 cm, ejecutada en una tongada. Sobre esta se ejecuta una solera de hormigón en masa HM-20 de 12 cm de espesor armada con mallazo electrosoldado B500S diámetro 5 mm, separación 20 x 20 cm, con acabado estampado tras adición de cemento y cuarzo en dosificación de 3 Kg / m². Además se coloca bordillo prefabricado de hormigón HP-40, bicapa, de dimensiones 15 x 25 cm, acabado con chafalán. En los vados de entradas a instalaciones industriales, el pavimento del acerado tendrá 20 cm de espesor, y será reforzado con mallazo electrosoldado B500S diámetro 6 mm, separación 15 x 15 cm.

En los pasos de peatones se colocará un pavimento de textura diferente.

Señalización Vertical. Se ejecutarán señales triangulares, circulares, octogonales y rectangulares de información, formadas todas ellas por poste cimentado en el acerado y señal homologada.

Señalización horizontal, mediante marcas en el suelo para ceda el paso, stop, paso de peatones, marcas longitudinales de aparcamiento, de separación de carriles, etc, según la instrucción 8.2-I.C.

Bandas sonoras, ejecutadas en los viales para reducción de la velocidad. Homologadas.

SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. RED SEPARATIVA

En primer lugar es necesario demoler los tramos existentes de saneamiento que sean incompatibles con la nueva red.

En segundo lugar, se ejecuta la excavación en zanja para la colocación de las tuberías. Una vez realizada la excavación, se perfila el fondo de excavación, eliminando objetos extraños que puedan dañar las tuberías. Se comprueba la pendiente y se ejecuta la cama de arena de 10 cm. En este momento, se coloca la tubería, y se rellena con arena hasta 25 cm por encima de la generatriz superior de la tubería, y 20 cm lateralmente, en ambos lados.

Una vez colocada la tubería y ejecutado el relleno de arena, se realiza el relleno de las zanjas con material procedente de la excavación. Para esto, en la excavación se separará el material adecuado del no adecuado, que será transportado a vertedero. El relleno se ejecutará en tongadas de 30 cm. Cada tongada deberá ser regada, compactada y antes de ejecutar la siguiente tonga-

da se comprobará el índice de compactación (densidad – humedad in situ).

En cuanto a los pozos, se colocarán prefabricados de hormigón sobre solera de hormigón en masa de 30 cm de espesor, con formación de media caña, anillos prefabricados de hormigón y cono asimétrico, tapa de fundición y pates. Se sellarán interiormente las acometidas, imbornales, etc para que el pozo resultante sea estanco.

Los imbornales serán de cuerpo prefabricado de hormigón, estancos, con sifón y con rejilla de fundición. La acometida de los imbornales se protegerá con solera de hormigón en masa.

Se dejarán acometidas a las parcelas, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, formadas por tubería de polietileno corrugada de diámetro 200 mm y rigidez SN8, con protección de hormigón en masa HM-20.

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Se ejecutan dos redes, una principal de transporte y una secundaria de distribución, que recorre todas las manzanas.

La principal de transporte de compone de tres ramas, Una red en PEAD 160 mm, con salidas hacia Camino de Felicito (El Garabato).

Sobre esta red principal de mallan las redes de distribución de las diferentes manzanas, en PEAD 110 mm en general, salvo alguna en PEAD 75 mm. Se completa la red con taponés, llaves de corte, hidrantes, bocas de riego y ventosas.

Esta infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable se construirá bajo el estricto control permanente de la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable en La Carlota, Hidralia S.A. quién probará los elementos terminados antes de ser recepcionados por el promotor.

ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se ejecuta en primer lugar la red de arquetas y canalizaciones subterráneas. Estos elementos cumpliendo siempre las prescripciones marcadas por la compañía suministradora Sevillana Endesa en cuanto a materiales, profundidades, número de tubos, protección de los mismos, etc.

De este modo, las arquetas A1 y A2 serán prefabricadas de hormigón, con dimensiones según normas particulares de Sevilla Endesa, y con tapas de fundición homologadas por Sevilla Endesa, con rigidez 400. El fondo de las arquetas se rellenará con chino limpio. Los tubos que entran a cada arqueta se cortan a la altura de la pared interior de la arqueta, se sellan los huecos entre tubo – arqueta con mortero, y se sellarán todos los tubos con espuma de poliuretano, para impedir el tránsito de roedores.

Las canalizaciones se diseñan en todo caso formadas por tubería pvc corrugada en diámetros 160 mm para baja tensión y 200 mm para media tensión, siempre con protección de hormigón y cinta de señalización. Las citadas tuberías deberán ser rígidas, en barra.

Los centros de transformación serán prefabricados dobles, modelo PFU-5 de Ormazábal o similar. Formados por dos trafos de 630 KVA, dos cuadros de salidas de baja tensión con 4 salidas cada uno, así como dos cuadros de ampliación con otras 4 salidas cada uno. Dotados de un compacto de celdas 2 de línea + 2 de protección, extensible a derechas, así como del equipamiento auxiliar requerido por Endesa.

Los cables de media tensión serán mediante conductor de Aluminio y aislamiento seco RH S-Z1 de 18/30 kV, de sección 3 x 240 mm², incluso enhebrado en canalización, conexionado y pequeño material, totalmente montado e instalado. Según directrices de la compañía suministradora Sevillana Endesa, no se permitirá la colocación de empalmes en líneas de M.T. con tramos

inferiores a 1000 ml. (longitud de los rollos). Antes de la recepción de la partida, se realizará comprobación por OCA.

Los cables de baja tensión serán de sección Al 3 x 150 mm² + 1 x 95 mm² RV 0,6 / 1 Kv. CIRCUITO DE ACOMETIDA TRIFÁSICA+N, instalado en canalización SUBTERRÁNEA con cable Al, Aislamiento polietileno reticulado RV 0,6/1 kV, UNE 21123, compuesto por tres conductores de 150 mm² y uno de 95 mm² de sección nominal. Construido según REBT y normas de la compañía suministradora. Medida la unidad desde enganche a la línea general de la Compañía hasta el armario de medida, con parte proporcional de conectores a red general de distribución.

Las líneas de baja tensión, según indicaciones de Endesa, se diseñan con retorno al Centro de Transformación, a través de cajas de seccionamiento mediante las que hacemos que las líneas funciones abiertas en punta. Estas cajas de seccionamiento tienen las siguientes características:

La intensidad nominal de la caja será de 400 A. Está destinada a la unión de redes pertenecientes a distintos centros de transformación, o bien como elemento de seccionamiento en la red, para las necesidades de explotación de la misma.

Llevará tres bases para fusibles de cuchillas, tamaño 2, según UNE 21.103, y una pieza de seccionamiento amovible para el neutro.

Los orificios para la entrada y salida de los cables estarán practicados en la cara inferior de la caja y estarán provistas de dispositivos de ajuste, que sin reducir el grado de protección establecido, permitan la instalación de los conductores.

La conexión de los cables a la caja se hará mediante terminales.

El resto de características se ajustarán a lo establecido para este tipo de caja en la Norma ONSE 33.12-03.

ALUMBRADO PÚBLICO.

En primer lugar se ejecutan canalizaciones subterráneas, arquetas y cimentaciones de báculos. La canalización está formada por 1 pvc corrugado dn 110 mm con envoltura de arena, colocando en los cruces de viales tubo doble y protección de HM-20.

Las arquetas serán prefabricadas de hormigón, de dimensiones 40 x 40 x 60 en puntos de luz y 60 x 60 x 60 en cruces. Las tapas serán de fundición y llevarán grabada la inscripción 'Alumbrado Público'.

Los cimientos para los postes de alumbrado se ejecutan mediante cubos de hormigón de dimensiones 60 x 60 x 90 cm, con cuatro redondos de anclaje con rosca (placa de anclaje).

En cuanto al alumbrado propiamente dicho, este se materializa mediante columnas de 9 ml altura, troncocónicas, fabricadas en un solo tramo, con luminaria led modelo Nath S 84 W 700mA o similar.

La columna será de 9 m de altura, compuesta por los siguientes elementos: columna troncocónica de chapa de acero galvanizado según normativa existente, provista de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, pica de tierra, arqueta de paso y derivación de 0,40 cm. de ancho, 0,40 de largo y 0,60 cm. de profundidad, provista de cerco y tapa de hierro fundido, cimentación realizada con hormigón de 330 kg. de cemento/m³ de dosificación y pernos de anclaje, montado y conexionado.

Mientras que la luminaria será modelo Simon NATH LED, modelo S (Simon Lighting MOD: AE-9794 o similar), de fijación lateral y post-top Ø60 mm, cubierta plana, difusor de vidrio templado transparente plano y equipo electrónico. Clase II, IP66 para el grupo óptico Istanium® LED 2 e IK10. Incluyendo precableado, tensión de alimentación 230VAC/50Hz, óptica vial frontal J con al-

cance máximo en 68,8° y dispersión máxima en 54°, luz de cálida 4000°k, Driver con regulación compatible con Ventronic (luminaria dotada de reactancia Venture Part Night). Grupo óptico compuesto por 40 LEDs de alta eficiencia, con consumo total de 84W a corriente de alimentación de 700 mA. Acabado estándar en color ral 9007 con autonivelador y sin aletas de refrigeración visibles en posición de funcionamiento. Luminaria de cuerpo único con dos volúmenes independientes para grupo óptico y para equipo, con apertura por palanca sin herramientas. Incluyendo cable Acrilon Cu 3x2.5mm 1kV, conexión, caja para conexión, derivación y protección de alumbrado público modelo Claved 1468 o similar con dos fusibles de 4 amperios, pequeño material y ayudas de albañilería; construida según normas mv, ordenanza municipal y REBT. Conforme norma EN-60598-1 & 2, 3. Certificación CE.

Cuadro eléctrico para alumbrado público SISTEMA GRIAL BOX 6S con módulo de medida y pasarela PLC para control punto a punto. Compuesto por envolvente metálica en acero inoxidable 1220x1495x300mm (AnxAlxF) con dos módulos independientes, uno para medida con llave tipo compañía, otro para propietario donde se alojarán la aparamenta y los elementos de control. Todos los elementos irán alojados en cajas aislantes con tapas transparentes. El módulo de aparamenta y control dispondrá de un controlador GPRS, integrado en el frontal del mismo, que gestionará el funcionamiento local del sistema y las comunicaciones. Del mismo modo se podrá acceder a través de Internet y SMS. En cuanto a la aparamenta, irá dotado de un IGA curva D y poder de corte 15kA, un protector contra sobretensiones transitorias del tipo 40/400, contactores unipolares por fase y protección magnetotérmica rearmable mediante órdenes externas, todo lo anterior con un calibre adecuado a la potencia prevista. La protección diferencial será de tipo electrónico, con sensibilidades configurables y determinación del valor de fuga. En el módulo de medida se alojará una CGP, un módulo para contador multifunción (no incluido) y una caja para ICP, todo lo anterior normalizado por la compañía distribuidora. Se incluye la puesta en marcha y un curso de formación al personal designado por el cliente.

Los cables a utilizar serán de cobre, tetrapolares, aislamiento 0,6 / 1 Kv, y de secciones 4 x 6 mm², 4 x 10 mm², 4 x 16 mm², 3 x 25 mm² + 1 x 16 mm².

Por último, para el sistema de puesta a tierra, se utilizan picas de puesta a tierra dispuestas en cada cuadro de mando y protección (se optan por luminarias clase II para no tener que poner picas en las luminarias).

TELECOMUNICACIONES.

Se ejecuta la red de Telecomunicaciones siempre al amparo de las directrices marcadas por la compañía suministradora Telefónica de España S.A.

Se compone dicha red de dos partes: red general y red secundaria.

La red general se compone de canalización principal con 4 pvc lisos dn 63 mm + tritubo de 40 mm, en prisma de hormigón, discutiendo por acerado, y arquetas tipo D, cada 90 ml máximo.

De esa red general, se alimenta la red de distribución formada por canalización de 2 y 4 conductos pvc lisos dn 63 mm + tritubo de 40 mm, en prisma de hormigón, que conectan arquetas normalizadas tipo Dm. Se debe dejar al menos una arqueta Dm para cada dos parcelas (en la medianera), y como máximo una arqueta D cada 90 ml.

REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.

REPOSICIÓN VALLAS PARA CERRAMIENTO. En aquellos casos donde sea necesario para la ejecución de la obra retirara

algún tramo de valla, este se repondrá ajustado a la nueva alineación definida por proyecto. Serán cerramientos de malla galvanizada, con posible base de bloque de hormigón cimentados en un zuncho de hormigón armado.

CASETA POZO VIAL F1. Ejecución de pozo de bombeo mediante losa de hormigón armada y arqueta de bombeo.

CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES.

En caso de contradicciones entre Planos y las especificaciones de la Memoria, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Documento de Presupuesto, prevalece lo prescrito en los primeros. En todo caso, estos documentos tienen la necesidad de ser interpretados por la Dirección Facultativa a quien corresponderá la clasificación de dichas contradicciones, omisiones o errores.

SEGURIDAD Y SALUD.

Tal como está previsto por la Normativa Vigente (R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción), se acompaña en el Documento Nº 2, el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se justifica la realización de Estudio de Seguridad y Salud (Artículo 4 Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se Establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción) por tratarse de un proyecto con presupuesto de ejecución por contrata superior a 450.759,08 €, tener duración estimada mayor de 30 días laborables empleando en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente, además de tener un volumen de mano de obra estimada superior a 500 jornadas.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

OBRA COMPLETA.

La obra proyectada cumple el artículo 86 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), así como con el artículo 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. número 257), por tanto la obra proyectada es una "Obra Completa", entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El objeto de este proyecto de urbanización es transformar un suelo clasificado como urbano en un solar, con todos los servicios e infraestructuras necesarios para edificar.

Según lo dispuesto en el artículo 235.5 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre), 'Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato'.

El objeto de este proyecto, la Urbanización de la Fase 1ª-2 de la unidad de ejecución UE-1 del sector industrial SUS-I9 Autovía Norte, dada la magnitud del mismo, admite fraccionamiento en fases independientes (Art. 86.3 RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En todos los casos, cada uno de estas fases será susceptible de utilización o aprovechamiento separado y constituirá una unidad funcional, disponiendo de todos los servicios e infraestructuras contenidos en el Art. 45.1.a de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cada una de estas fases será definida mediante redacción del correspondiente proyecto, el cual se extraerá de este mismo, y serán recibidas una vez ejecutadas.

Del mismo modo, si el proyecto se ejecutara íntegramente, y según lo dispuesto en el artículo 235.5 RDL 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 'Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato'.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos de este proyecto podemos considerarlos como 'Obras de Primer Establecimiento, Reforma o Gran Reparación', según el artículo '122 Clasificación de las Obras' del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre).

PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.

El tiempo de ejecución de las obras comprendidas en este proyecto será de veintisiete (27) meses. Se detalla el programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste.

PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra objeto del presente proyecto será de cómo mínimo Un Año. Este plazo comenzará a contabilizarse a partir del momento de la firma del Acta de Recepción Provisional de la Obra.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Dado que la obra se ejecutará por Administración, no procede definir clasificación del contratista.

REVISIÓN DE PRECIOS.

No se revisarán los precios.

ACCIONES SÍSMICAS.

Será obligada la aplicación de la Norma de Construcción Sismorresistente (Parte General y Edificación – NCSR-02) a los elementos estructurales que forman parte del presente Proyecto de Urbanización.

SISTEMA DE EJECUCIÓN.

Se propone como sistema de ejecución para las obras el sistema de Administración, según el artículo 24.1.b del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011 de 14 de noviembre):

b) Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma.

En virtud de convenio de colaboración en curso con Tragsa Grupo Sepi (Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En el Anejo correspondiente de esta Memoria se incluye el cálculo de precios que intervienen en las unidades de obra, por medio de su descomposición en precios unitarios elementales. Previamente se estudian estos últimos que se pueden agrupar en tres categorías, correspondiendo estos a los Costes Directos:

Mano de Obra: Tarifas Tragsa 2015.

Materiales: Tarifas Tragsa 2015.

Maquinaria: Tarifas Tragsa 2015.

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han determinado sus Costes Directos e Indirectos precisos para su ejecución.

Los precios se obtienen mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pe = (1-K/100) * Cd$$

en la que:

Pe = Precio de Ejecución Material de Unidad en euros.

Cd= Costes Directos de la Unidad en euros.

K = Porcentaje correspondiente a los Costes Indirectos

El valor del coeficiente (K) representativo de los costes indirectos, según la Orden de 12 de junio de 1968 del ministerio de obras Públicas, está compuesto por dos sumandos:

$$K = K1 + K2$$

El primero (K1), es el porcentaje que resulte de la relación entre la valoración de los costes indirectos obtenida con los criterios anteriormente señalados y el importe de los costes directos de la obra.

$$K_1 = \frac{\text{Costes indirectos obra}}{\text{Costes director obra}} = \frac{C_i}{C_d}$$

$$K1 = 2,00\%$$

El segundo K2 es el porcentaje correspondiente a los costes indirectos de la Administración con cargo al Contratista, que se refieren a los siguientes valores:

Costes Indirectos destinados en concepto de Control de Calidad, para el análisis de materiales y en general al control de calidad de las unidades que intervienen en las obras, que según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es del 0,50 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

Costes Indirectos destinados a los imprevistos en las unidades de obras, que en nuestro caso, por tratarse de obra terrestre ejecutada por administración, se estima en el 0,00 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

Siendo

$$K2 = 0,50\%$$

Los costes Indirectos se han cifrado en un porcentaje del 2,50 % sobre los costes directos, igual para todas las unidades, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra proyectada, importe del presupuesto y previsible plazo de ejecución.

$$K = 2,50 \%$$

CONCLUSIÓN.

Con todo lo anterior, y el resto de documentación que compone el presente proyecto, quedan definidas y justificadas por completo las Obras de Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector Industrial SUS-19 'Autovía Norte' en La Carlota, Córdoba.

SEGUNDA. MEMORIA ECONÓMICA

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) abonará a TRAGSA-TEC el importe total de la actuación, el cual asciende a 1.787.073,19 € (I.V.A. incluido), de los que 450.000,00 € (I.V.A. incluido) correspondientes a la ANUALIDAD 2017 se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria _____ del presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota para el ejercicio 2017. El resto, 1.337.073,19€ (I.V.A. incluido) se abonarán con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE CON I.V.A.
2017	450.000,00 €
2018	450.000,00 €
2019	450.000,00 €
2020	437.073,19 €
TOTAL	1.787.073,19 €

La cantidad resultante es la determinada por TRAGSA, en aplicación de las tarifas oficiales del Grupo Tragsa, según

R.D.1072/2010, del régimen jurídico de Tragsa y sus filiales, aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015 de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas a propuesta del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, publicada en el B.O.E. número 186, de 1 de agosto de 2015.

El abono de los trabajos, se realizará mediante certificaciones mensuales, emitidas por el director de los trabajos designado por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), elaboradas y facturadas conforme a lo dispuesto en la D.A. Vigésimo Quinta del RDL 3/2011 LCSP y el R.D.1072/2010, de 20 de agosto.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo

firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

Por TRAGSA: Ezequiel Montero Romero, Sebastián García León.

El Alcalde de La Carlota (Córdoba): Antonio Granados Miranda"

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 5 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

El desglose del presupuesto de ejecución por administración, se detalla a continuación:

RESUMEN DE PARTIDAS ORDENADAS POR CAPÍTULOS (Pres) TARIF. TRAGSA 2015
 SUJ. IMP.
 URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DE LA UE-1 SUS-19 AUTOVÍA NORTE PROYECTO DE
 URBANIZACIÓN

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS				
001018	h Cuadrilla B		(01.01) 22,69 41,06	931,65
I18012	m³ Demolición de edificio aislado con medios mecánicos		(01.02) 18,75 6,09	114,19
I18006	m³ Demolición losa o solera de hormigón e<=30 cm medios		(01.03) 407,89	11,71 4.776,39
I04009	m Desbroce márgenes camino con desbrozadora de brazo		(01.04) 954,61 1,28	1.221,90
I12024	pie Arranque tocones aislados, ø> 25 cm		(01.05) 62,00 3,13	194,06
TOTAL CAPÍTULO C01			7.238,19	
C02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
I04008	m³ Desbroce y limpieza espesor entre 10 cm y 20 cm, D<= 20 m		(02.01) 3.954,26	1,05 4.151,97
I02026	m³ Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m		(02.02) 3.954,26	2.095,76 0,53
I02027	m³ Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3		(02.03)	3.954,26 1,53 6.050,02
I02038	m³ Excavación en desmonte y transporte a terraplén D<= 1000 m		(02.04)	5.728,54 3,04 17.414,76
I04016	m² Compactación plano fundación, A1-A3, 100% PN, con riego D<=		(02.05)	17.611,40 0,26 4.578,96
I04019	m³ Construcción terraplén, A1-A3, 100% PN o 96% PM, D<= 3 km		(02.06)	1.689,03 1,07 1.807,26
TOTAL CAPÍTULO C02			36.098,73	
C03 VIARIO				
C0301 FIRMES				
I06022	t Distribución de cal con medios mecánicos pte<=20%		(03.01.01)	198,53 188,29 37.381,21
I06004	m³ Construcción explanación mejorada c/cal apagada, 95%PM, D<=		(03.01.02)	4.135,95 2,35 9.719,48
03WSS00130T	m3 Zahorra Artificial en Subbase, ZA25		(03.01.07)	23,17 83.663,16 3.610,84
15PSS00020T	m2 Solera HM-20/B/IIa, 23 cm. Mallazo 15x15, 6 mm.		(03.01.08)	10.362,71 22,35 231.606,57
15PSS00025T	m2 Solera HM-20/B/IIa, 12 CM. Mallazo 15x15, 6 mm, Fibra		(03.01.09)	72,00 14,79 1.064,88
TOTAL SUBCAPÍTULO C0301			363.435,30	
C0302 ACERAS Y BORDILLOS				
B05029	m Bordillo prefabricado hormigón		(03.02.01)	57.037,50 2.925,00 19,50
B01008	m² Solera de hormigón en masa HM-20 10 cm, acera		(03.02.02)	22,00 22,54 495,88
B05040	m² Solado con baldosa de hormigón 40x40 cm con mortero		(03.02.03)	22,00 23,76 522,72
15PPP00015T	M2 Pavimento HM-20, e=12 cm, ME200x200x5, acab. rallado, acera		(03.02.04)	2.318,45 14,06 32.597,41
15PPP00016T	M2 Pavimento HM-20, 3=20 cm, ME150x150x6, acab. rallado, vado		(03.02.05)	530,95 22,86 12.137,52
TOTAL SUBCAPÍTULO C0302			102.791,03	
C0303 SEÑALIZACIÓN VERTICAL				

I09028	ud	Señal rectangular 60x40 cm, reflectante, colocada	(03.03.01)	
19,00	91,01	1.729,19		
I09010	ud	Señal triangular tipo peligro, reflectante 60 cm, colocada	(03.03.02)	4,00
88,48	353,92			
I09018	ud	Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 60 cm, colocada	(03.03.03)	
63,00	94,97	5.983,11		
I09019	ud	Señal STOP, reflectante, ø 90 cm, colocada	(03.03.04)	2,00
114,11	228,22			
I09020	ud	Señal STOP, reflectante, ø 60 cm, colocada	(03.03.05)	11,00
97,85	1.076,35			
I09023	ud	Señal cuadrada 60x60 cm, reflectante, colocada	(03.03.06)	26,00
89,16	2.318,16			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0303		11.688,95		
C0304 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
I09056	m²	Pintura plástica en frío, bicomponente en paso de peatones y sím	(03.04.06)	
584,35	12,15	7.099,85		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0304		7.099,85		
C0305 BANDAS SONORAS				
15CWW00005T	MI	REDUCTOR MODULAR DE GOMA 5 cm.	(03.05.01)	
318,00	59,38	18.882,84		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0305		18.882,84		
C0306 BARRERA DE SEGURIDAD				
I09039	m	Barrera seguridad, doble onda, colocada (hormigonada)	(03.06.01)	
64,00	39,00	2.496,00		
I09048	ud	Abatimiento barrera de seguridad 8 m, colocado	(03.06.02)	4,00
326,09	1.304,36			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0306		3.800,36		
TOTAL CAPÍTULO C03		507.698,33		

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C04	SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES			
C0401	TRABAJOS PREVIOS Y EXCAVACIÓN			
A01002	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno franco-ligero		(04.01.01)
3.658,47	1,93	7.060,85		
A01017	m ³	Relleno, compactado mecánico zanjas, material procedente de		(04.01.02)
1.265,17	6,47	8.185,65		
I03019	m ²	Entibación en pozos y zanjas con panel de aluminio		(04.01.03)
1.613,40	10,59	17.085,91		
I02026	m ³	Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m		(04.01.04) 2.393,30
0,53	1.268,45			
I02027	m ³	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3		(04.01.05)
2.393,30	1,53	3.661,75		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0401			37.262,61	
C0402	TUBERÍAS Y ACOMETIDAS			
15AAA00001T	Ud	ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO		
(04.02.01)	5,00	373,10	1.865,50	
15AAA00002T	Ud	ACOMETIDA DOMICILIARIA DIÁM. 200MM		(04.02.02)
82,00	294,17	24.121,94		
A01006	m ³	Construcción cama tuberías, D<= 3 km		(04.02.03) 2.266,34
23,81	53.961,56			
A20008	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 200 mm,		(04.02.04)
492,00	9,69	4.767,4		
A20007	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 250 mm,		(04.02.05)
534,00	12,34	6.589,56		
A20001	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 315 mm,		(04.02.06)
1.502,74	16,95	25.471,44		
A20002	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 400 mm,		(04.02.07)
188,47	24,25	4.570,40		
A20003	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 500 mm,		(04.02.08)
222,10	33,44	7.427,02		
A20004	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 630 mm,		(04.02.09)
439,45	48,14	21.155,12		
A20005	m	Tubería PE saneamiento corrugado doble capa SN8 ø 800 mm,		(04.02.10)
253,22	70,66	17.892,53		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0402			167.822,55	
C0403	POZOS E IMBORNALES			
15APP00001T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 1,60 m.		(04.03.01) 5,00
409,87	2.049,35			
15APP00002T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 2,10 m.		(04.03.02)
72,00	469,32	33.791,04		
15APP00003T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 2,60 m.		(04.03.03) 4,00
511,24	2.044,96			
15APP00006T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 4,10 m.		(04.03.06) 1,00
679,27	679,27			
15APP00007T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 4,60 m.		(04.03.07) 1,00
739,63	739,63			
15APP00008T	Ud	POZO DE REGISTRO D=100 H= 5,10 m.		(04.03.08) 1,00
793,24	793,24			
15ASS00001T	Ud	Imbornal 580x300x600 mm reja fundición		(04.03.09)
69,00	261,09	18.015,21		
15ASS00002T	Ud	Reja fundición imbornal 580x300x600 mm		(04.03.10)
10,00	50,94	509,40		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0403			58.622,10	
C0404	DRENAJE DE LA PLATAFORMA			

I06026	m ³	Encachado de bolos para drenaje	(04.04.01)	67,50	18,22
				1.229,85	
I05008	m ²	Geotextil no tejido fibra continua de polipropileno, gramajes 40	(04.04.02)		
				140,62	2,31
				324,83	
I11015	m	Dren-colector con tubería de PVC ø 200, terreno franco-ligero	(04.04.03)		
				305,00	18,76
				5.721,80	
TOTAL SUBCAPÍTULO C0404				7.276,48	
TOTAL CAPÍTULO C04				270.983,74	
C05 ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE					
B08036	ud	Acometida a la red general de agua potable, polietileno de 20 mm	(05.01)		
				22,00	66,95
				1.472,90	
A08006	m	Tubería PE100, ø 50 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.02)	48,00	1,73
				83,04	
A08008	m	Tubería PE100, ø 63 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.03)	12,00	2,36
				28,32	
A08016	m	Tubería PE100, ø 110 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.04)	1.571,00	
				6,35	9.975,85
A08025	m	Tubería PE100, ø 160 mm, 1,0 MPa, colocada	(05.05)	735,00	
				12,41	9.121,35
A01006	m ³	Construcción cama tuberías, D<= 3 km	(05.06)	332,24	23,81
				7.910,63	
A11010	ud	Ventosa trifuncional, ø 100 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.07)	3,00	
				457,36	1.372,08
A11041	ud	Ventosa trifuncional, ø 150 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.08)	1,00	
				679,86	679,86
B08028	ud	Boca riego urbana, colocada en conducción, ø 50 mm	(05.09)	3,00	
				225,29	675,87
15SHE00200T	Ud	Hidrante y boca de riego, de arqueta, D=80 mm. Tipo Belgicast	(05.10)	5,00	
				704,76	3.523,80
A10054	ud	Válvula compuerta, ø 63 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.11)	1,00	
				106,87	106,87
A10001	ud	Válvula compuerta, ø 100 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.12)	6,00	
				138,02	828,12
A10003	ud	Válvula compuerta, ø 150 mm, 1,6 MPa, instalada	(05.13)	1,00	
				236,54	236,54
A05090	ud	Té de fundición, bridas, ø 110 mm, instalada	(05.14)	5,00	
				134,26	671,30
A05037	ud	Té de fundición, bridas, ø 150 mm, instalada	(05.15)	6,00	
				166,39	998,34
A05000	ud	Codo fundición, bridas, 10°<a<=90°, ø 110 mm, instalado	(05.16)	2,00	
				112,31	224,62
A05001	ud	Codo fundición, bridas, 10°<a<=90°, ø 150 mm, instalado	(05.17)	1,00	
				144,44	144,44
A05028	ud	Reducción fundición, enchufe, ø 150 mm, instalada	(05.18)	3,00	
				163,68	491,04
A01002	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno franco-ligero	(05.19)		
				817,09	1,93
				1.576,98	
A01009	m ³	Excavación mecánica zanja, volumen < 0,2 m ³ /m, terreno	(05.20)		
				100,00	12,42
				1.242,00	
A01017	m ³	Relleno, compactado mecánico zanjas, material procedente de	(05.21)		
				459,45	6,47
				2.972,64	
I02026	m ³	Carga pala mecánica, transporte D<= 5 m	(05.22)	457,64	0,53
				242,55	
I02027	m ³	Transporte materiales sueltos (obra), camión basculante D<= 3	(05.23)		
				457,64	1,53
				700,19	
TOTAL CAPÍTULO C05				45.279,33	

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C06	ENERGÍA ELÉCTRICA			
C0601	DISTRIBUCIÓN EN MEDIA TENSIÓN			
E01082m	Línea subterránea RHZ1-OL, 18/30 kV, 3x240 mm ² sobre			(06.01.01)
2.125,00	36,37	77.286,25		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0601			77.286,25	
C0602	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN			
15ETT00005	Ud CENTRO TRANSFORMACION 2X630 KVA, 2L+2P EXT.			(06.02.01)
1,00	70.183,08	70.183,08		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0602			70.183,08	
C0603	DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN			
E02207m	Línea AI RV 0,6/1 kV 1x150 mm ² , en bandeja instalada			(06.03.01)
1.620,00	6,47	10.481,40		
E02205m	Línea AI RV 0,6/1 kV 1x95 mm ² , en bandeja instalada			(06.03.02)
540,00	4,27	2.305,80		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0603			12.787,20	
C0604	ARQUETAS Y CANALIZACIONES B.T. y M.T.			
15EEE00840T	Ud Acometida en arqueta AI Endesa			(06.04.01) 78,00
44,64	3.481,92			
15EEE00850T	Ud Arqueta tipo A-1 D400	(06.04.02)	39,00	273,56 10.668,84
15EEE00860T	Ud Arqueta tipo A-2 D400	(06.04.03)	44,00	383,30 16.865,20
15EEE00855T	Ud Cerco y tapa de fundición arqueta A-1 D400	(06.04.04)		5,00
133,28	666,40			
15EEE00865T	Ud Cerco y tapa de fundición arqueta A-2 D400	(06.04.05)		5,00
242,05	1.210,25			
15EEE00870T	Ud CAJA SECCIONAMIENTO B.T.	(06.04.06)		2,00
123,93	247,86			
15EEE00801T	MI CANALIZACION M.T. 2 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.07)		
410,00	36,18	14.833,80		
15EEE00802T	MI CANALIZACIÓN M.T. 3 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.08)		
802,00	53,35	42.786,70		
15EEE00803T	MI CANALIZACIÓN M.T. 4 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.09)		
204,00	66,03	13.470,12		
15EEE00805T	MI CANALIZACIÓN M.T. 6 PVC 200 mm, ACERA	(06.04.10)		
138,00	97,82	13.499,16		
15EEE00812T	MI CANALIZACIÓN M.T. 4 PVC 200 mm, CALZADA	(06.04.12)		
65,00	66,31	4.310,15		
15EEE00821T	MI CANALIZACIÓN B.T. 3 PVC 160 mm ACERA	(06.04.16)		
576,00	28,28	16.289,28		
15EEE00822T	MI CANALIZACIÓN B.T. 4 PVC 160 mm ACERA	(06.04.17)		
491,00	33,12	16.261,92		
15EEE00823T	MI CANALIZACIÓN B.T. 6 PVC 160 mm ACERA	(06.04.18)		
422,00	47,66	20.112,52		
15EEE00831T	MI CANALIZACIÓN B.T. 3 PVC 160 mm CALZADA	(06.04.20)		
65,00	29,01	1.885,65		
TOTAL SUBCAPÍTULO C0604			176.589,77	
C0605	TRAMITACIÓN MEDIA TENSIÓN			
15EEW00001	Ud Descargo LMT Existente	(06.05.01)	1,00	3.837,60
3.837,60				
15EEW00002	MI Megado con radar nueva LMT	(06.05.02)	4.790,00	0,38
1.820,20				
15EEW00003	Ud Inspección OCA nueva LMT	(06.05.03)	6,00	426,40
2.558,40				
E01092ud	Celda entrada SF6, 24 kV con interruptor (c.s.p.a t.)	(06.05.04)		2,00
2.530,01	5.060,02			
TOTAL SUBCAPÍTULO C0605			13.276,22	

TOTAL CAPÍTULO C06		350.122,52	
C07 ALUMBRADO PÚBLICO			
C0701 CONDUCTOS Y ARQUETAS			
D36YA005T	Ud	Cimentación pié báculo+Arqueta prefabricada 40x40x60 cm	(07.01.01)
67,00	204,03	13.670,01	
15EPP00700T	Ud	Arqueta de registro de alumbrado P. de 60X60 cm cruces	(07.01.02)
12,00	131,01	1.572,12	
15EPP11111T	MI	Canalización alumbrado 1 PVC dn 110 mm	(07.01.03)
2.883,00	9,65	27.820,95	
15EPP11112T	MI	Canalización alumbrado 2 PVC dn 110 mm cruces	(07.01.04)
96,00	25,74	2.471,04	
15EPP00705T	Ud	Cerco y tapa fundicion B125 EN-124 Arq. alumbrado 60X60 cm	
(07.01.05)	10,00	77,17	771,70
15EPP00704T	Ud	Cerco y tapa fundicion B125 EN-124 Arq. alumbrado 40X40 cm	
(07.01.06)	12,00	50,51	606,12
TOTAL SUBCAPÍTULO C0701		46.911,94	
C0702 LUMINARIAS, CABLES, C.M.P.			
15EPP00113	Ud	Farola columna 9'00 m + luminaria Simon Nath 84W 700mA clase	
(07.02.01)	67,00	849,39	56.909,13
D36YL015T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X6 + 1X6 mm2.	(07.02.03)
2.724,00	4,56	12.421,44	
D36YL020T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X10 + 1X10mm2.	(07.02.04)
524,00	5,92	3.102,08	
D36YL025T	MI	Cable Cu 0,6-1KV DE 3X16 + 1X16 mm2.	(07.02.05)
240,00	7,78	1.867,20	
E02218ud		Toma de tierra independiente con pica	(07.02.07)
2.221,20			20,00 111,06
E02100m		Línea Cu RV-F 0,6/1 kV 1x16 mm ² , en tubo instalado	(07.02.08)
3.488,00	2,35	8.196,80	
TOTAL SUBCAPÍTULO C0702		84.717,85	
TOTAL CAPÍTULO C07		131.629,79	

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C08 TELECOMUNICACIONES				
15TRR00020T	Ud	Arqueta de registro normalizada tipo Dm	(08.01)	19,00
679,76	12,915,44			
15TRR00025T	Ud	Arqueta de registro normalizada tipo D	(08.02)	1,00 954,75
954,75				
15TRR00050T	Ud	Pedestal armario Muxfin (tipo U)	(08.03)	1,00 559,90
559,90				
U11TC070T	m	Canalización telecomunicaciones 2 PVC 63 Acera	(08.04)	
456,00	13,20	6.019,20		
U11TC075T	m	Canalización telecomunicaciones 2 PVC 63 Calzada	(08.05)	
12,00	14,53	174,36		
U11TC095T	m	Canalización telecomunicaciones 4 PVC 63 Acera	(08.06)	
12,00	19,03	228,36		
U11TC100T	m	Canalización telecomunicaciones 4 PVC 63 Calzada	(08.07)	
12,00	20,30	243,60		
U11TC200T	m	Canalización 2PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón acera	(08.08)	
1.043,00	21,97	22.914,71		
U11TC205T	m	Canalización 2PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón calzada	(08.09)	
16,00	23,24	371,84		
U11TC300T	m	Canalización 4PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón acera	(08.10)	
495,00	27,26	13.493,70		
U11TC305T	m	Canalización 4PVC 63mm +3T 40mm prisma hormigón calzada	(08.11)	
70,00	28,59	2.001,30		
TOTAL CAPÍTULO C08				59.877,16
C09 GESTIÓN DE RESIDUOS				
17TTT00120T	M3	RETIRADA DE TIERRAS INERTES N.P. A VERTEDERO	(09.01)	
2.850,94	6,57	18.730,68		
17HHH00100T	M3	RETIRADA RESIDUOS HORMIGON DEMOL. A PLANTA DE	(09.02)	
530,26	16,21	8.595,51		
17RRR00420T	M3	RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE	(09.03)	
18,75	18,29	342,94		
17RRR00220T	M3	RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE	(09.04)	
161,78	19,82	3.206,48		
TOTAL CAPÍTULO C09				30.875,61
C10 REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS				
C1001 REPOSICIÓN VALLAS CERRAMIENTOS				
I23015	m	Cerramiento malla simple torsión galvanizada 40/14 h=1,5 m	(10.01.01)	
553,00	16,66	9.212,98		
A01003	m ³	Excavación mecánica zanja tuberías, terreno compacto	(10.01.02)	
1,00	3,66	3,66		
I14012	m ³	Hormigón para armar HA-25/sp/40, planta, D<= 15 km	(10.01.03)	1,00
98,06	98,06			
I14032	m ³	Suplemento transporte de hormigón, D<= 15 km	(10.01.04)	1,00
3,59	3,59			
B02006	m ²	Fábrica bloque Split 40x20x20 cm, cara vista	(10.01.06)	1,00
48,99	48,99			
TOTAL SUBCAPÍTULO C1001				9.367,28
C1002 REPOSICIÓN CASETA POZO				
I14014	m ³	Hormigón para armar HA-30/sp/40, planta, D<= 15 km	(10.02.01)	2,50
111,56	278,90			
I14032	m ³	Suplemento transporte de hormigón, D<= 15 km	(10.02.02)	2,50
3,59	8,98			
I15003	kg	Acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500S/SD, colocado	(10.02.03)	
125,00	1,75	218,75		

I16020 m ²	Encofrado y desencofrado losas planas, h > 3 m	(10.02.04)	10,25
38,87	398,42		
15SWP00005T u	Pozo de registro circular de 100c m de diám. int, Altura 2,10 mt	(10.02.05)	
1,00	513,74	513,74	
15SWA00001 PA	Trabajos a realizar conexión de bombeo	(10.02.06)	1,00
2.291,17	2.291,17		
TOTAL SUBCAPÍTULO C1002			3.709,96
TOTAL CAPÍTULO C10			13.077,24

CÓDIGO	RESUMEN	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
C11	SEGURIDAD Y SALUD			
C1101	PROTECCIONES INDIVIDUALES			
L01066ud	Casco de seguridad ABS o PEAD con anagrama, blanco			(11.01.01)
72,00 6,70	482,40			
L01075ud	Protector auditivo de orejeras	(11.01.02)	48,00 4,04	193,92
L01081ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP3			(11.01.03)
72,00 1,30	93,60			
L01086ud	Pantalla protección facial proyección partículas Cabeza			(11.01.04)
12,00 4,48	53,76			
L01090ud	Gafas antipolvo montura integral	(11.01.05)	72,00 5,85	
421,20				
L01194ud	Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaqueta y pantalón			(11.01.06)
24,00 18,82	451,68			
L01100ud	Chaleco alta visibilidad clase 2	(11.01.07)	144,00 1,54	221,76
L01102ud	Traje impermeable en PVC	(11.01.08)	24,00 6,00	144,00
L01125ud	Arnés anticaídas+Cinturón de posicionamiento			(11.01.09) 12,00
44,53 534,36				
L01134par	Guantes piel protección riesgos mecánicos	(11.01.10)	144,00 1,35	
194,40				
L01136par	Guantes protección riesgo eléctrico en baja tensión			(11.01.11)
12,00 19,53	234,36			
L01165par	Zapatos de seguridad Categoría S1+P	(11.01.12)	72,00 10,59	
762,48				
L01182ud	Cantimplora aluminio funda lona con trabillas sujeción			(11.01.13)
12,00 10,68	128,16			
L01183ud	Botiquín individual transportable con trabillas sujeción			(11.01.14) 6,00
9,77 58,62				
L01187par	Guantes cuero protección mecánica y térmica	(11.01.15)	12,00	
13,22 158,64				
TOTAL SUBCAPÍTULO C1101			4.133,34	
C1102	PROTECCIONES COLECTIVAS			
L01033ud	Tapón plástico protección redondos	(11.02.01)	200,00 0,90	
180,00				
L01035m²	Protección huecos horizontales. Montaje y desmontaje			(11.02.02)
84,00 20,23	1.699,32			
L01037ud	Topes para camión en excavaciones	(11.02.03)	6,00 20,94	
125,64				
L01043m²	Valla provisional obra. Montaje y desmontaje			(11.02.04) 211,20
26,52 5.601,02				
L01044ud	Valla normalizada desviación tráfico, colocada	(11.02.05)	16,00 2,41	
38,56				
L01045ud	Valla autónoma metálica, colocada	(11.02.06)	16,00 8,48	
135,68				
L01046ud	Señal normalizada tráfico con soporte, colocada	(11.02.07)	12,00	
10,47 125,64				
L01047ud	Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado	(11.02.08)	12,00 3,50	
42,00				
L01048ud	Cartel indicativo de riesgo con soporte, colocado	(11.02.09)	12,00 4,98	
59,76				
L01049m	Cordón balizamiento, colocado	(11.02.10)	1.500,00 1,16	
1.740,00				
L01051ud	Jalón de señalización, colocado	(11.02.11)	36,00 7,00	252,00
L01052ud	Baliza luminosa intermitente, colocada	(11.02.12)	16,00 56,50	904,00
L01054ud	Extintor polvo ABC 6 kg, colocado	(11.02.13)	3,00 60,26	180,78

L01056ud	Extintor de nieve carbónica CO2 50 kg, colocado	(11.02.14)	1,00		
146,48	146,48				
L01059ud	Botiquín portátil de obra	(11.02.15)	2,00	50,16	100,32
L01060ud	Reposición material sanitario	(11.02.16)	4,00	25,15	100,60
TOTAL SUBCAPÍTULO C1102			11.431,80		
C1103 INSTALACIONES DE HIGIENE					
L01013mes	Alquiler barracón. Modelo vestuario o comedor 20 personas	(11.03.01)			
12,00	183,00				2.196,00
L01010mes	Alquiler barracón. Modelo aseo 20 personas	(11.03.02)	12,00		
172,07	2.064,84				
L01019ud	Uso de caliente comidas, 4 fuegos, 50 personas, instalado	(11.03.03)	1,00		
359,09	359,09				
L01021ud	Taquilla metálica individual (1 ud x nº operarios punta x 1,20)	(11.03.04)			
12,00	75,58				906,96
L01022ud	Mesa madera capacidad 10 personas	(11.03.05)	2,00	109,64	
219,28					
L01023ud	Banco de madera capacidad 5 personas	(11.03.06)	4,00	44,63	
178,52					
L01024ud	Recipiente recogida basura	(11.03.07)	2,00	35,18	70,36
L01025ud	Percha para duchas o inodoros	(11.03.08)	12,00	3,48	41,76
L01026h	Limpieza y conservación instalaciones bienestar	(11.03.09)		50,00	
12,00	600,00				
TOTAL SUBCAPÍTULO C1103			6.636,81		
C1104 MEDICINA PREVENTIVA					
L01061ud	Reunión mensual Comité Seguridad	(11.04.01)	4,00	164,44	657,76
L01063ud	Reconocimiento médico obligatorio	(11.04.02)	20,00	37,91	758,20
L01062h	Formación en Seguridad y Salud	(11.04.03)	16,00	26,34	421,44
TOTAL SUBCAPÍTULO C1104			1.837,40		
TOTAL CAPÍTULO C11			24.039,35		
TOTAL			1.476.919,99		

RESUMEN DE PRESUPUESTO

TARIFICADO TRAGSA 2015 SUJ. IMP.

URBANIZACIÓN FASE 1ª-2 DE LA UE-1 SUS-I9 AUTOVÍA NORTE

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	7.238,19	0,49
C02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	36.098,73	2,44
C03	VIARIO.....	507.698,33	34,38
C04	SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES.....	270.983,74	18,35
C05	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.....	45.279,33	3,07
C06	ENERGÍA ELÉCTRICA.....	350.122,52	23,71
C07	ALUMBRADO PÚBLICO.....	131.629,79	8,91
C08	TELECOMUNICACIONES.....	59.877,16	4,05
C09	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	30.875,61	2,09
C10	REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS.....	13.077,24	0,89
C11	SEGURIDAD Y SALUD.....	24.039,35	1,63
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		1.476.919,99	
21,00 % I.V.A.....		310.153,20	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		1.787.073,19	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		1.787.073,19	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.139/2017

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Espejo dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Espejo para el año 2017.

BDNS (Identif.): 350266

Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, para el Fomento y Dinamización de Actividades Culturales, Sociales y Deportivas, entre otras, del Ayuntamiento de Espejo para 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones legalmente constituidas, con sede en Espejo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo. Régimen

Concurrencia competitiva.

Tercero. Objeto

Fomento y dinamización de actividades culturales, sociales, medioambientales y deportivas, entre otras, que resulten de interés para los vecinos de Espejo y se ejecuten durante el 2017.

Cuarto. Bases

Aprobadas y convocadas por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017. Se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento sito en la página web municipal: www.espejo.es.

Quinto. Solicitudes

Se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Espejo (Córdoba) a 8 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.998/2017

Habiéndose solicitado por doña María Dolores Rodríguez Pino, con D.N.I. nº 80118411G, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Joaquín, Fila 5ª, Nº 20, que figura a nombre de don Félix Rodríguez Lara, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla a 31 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 2.144/2017

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, adoptado en sesión plenaria de 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo establecido

en la vigente legislación, se publica a continuación un resumen por Capítulos del mismo, como señala el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo:

PRESUPUESTO 2017 INGRESOS

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales
1	Impuestos directos	480.428,89
2	Impuestos indirectos	33.200,00
3	Tasas y otros ingresos	181.790,89
4	Transferencias corrientes	816.723,79
5	Ingresos patrimoniales	8.820,00
6	Enajenación inversiones	0,00
7	Transferencias capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		1.520.923,57

PRESUPUESTO 2017 GASTOS

Capítulo	Denominación	Previsiones iniciales
1	Gastos de personal	845.052,37
2	Gastos b. Corrientes y ser	583.514,45
3	Gastos financieros	10.200,00
4	Transferencias corrientes	18.523,59
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	15.000,00
7	Transferencias capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	48.673,16
TOTAL		1.520.963,57

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO**A) ALTOS CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

Puesto de trabajo	Plazas	Retribuciones anuales (euros)
Alcaldía	1	25.666,20
1er Teniente de Alcalde	1	13.580,00
Concejal Liberado	1	13.580,00
TOTALES	3	52.826,20

B) FUNCIONARIOS

Puesto de trabajo	Clasif.	Nivel	Plazas	Retribuciones Anuales (euros)
Con Habilitación Nacional				
Secretaría Intervención	A-1	22	1	29.010,16
Escala de Administración Gen				
Auxiliar Administrativo	C-2	16-14	2	47.680,38
Subalterno Disp. Adicional 7ª, ley 7/2007		10	1	18.737,84
Escala de Administración Especial				
Policía Local	C-1	14-18	1	20.819,98
TOTALES			5	116.248,36

C) PERSONAL LABORAL

Puesto de trabajo	Pl. Cometido	
Laboral fijo (jorn. completa)	1	Servicio Transportes 17.079,24
Laboral fijo (jorn. completa)	1	Monitor Deportivo 22.460,04
Laboral de Serv. (j. completa)	1	Dinamizadora Juvenil 21.636,77
Laboral de Serv. (j. completa)	1	Aux. Admvo. Laboral 21.093,64
Totales Laboral Fijo	4	82.269,69
Laboral Eventual (j. completa)	1	Servicios Múltiples 14.372,64
Laboral Eventual (j. completa)	1	Servicio Limpieza 8.739,36
Laboral Eventual (T. parcial)	1	Servicio Limpieza 8.388,24

Laboral Eventual (j. complet/1 mes)	1 Servicio Transportes	1.187,63
Laboral Eventual (j. complet/1 mes)	1 Servicios Múltiples	1.197,72
Laboral Eventual (j. completa)	2 Aux. Admvo. Laboral	24.013,44
Laboral Eventual (j. completa)	1 Técnico Urbanismo	14.420,04
Laboral Eventual (j. completa)	1 Jardinería	11.606,04
Laboral Eventual (j. completa)	1 Dinamizadora Guadalinfo	14.968,08
Totales Laboral Eventual	10	98.893,19
Laboral de Serv. (j. completa)	1 Encargada Guardería Temporera	5.493,84
Laboral de Serv. (j. completa)	1 Cocinera Guardería Temporera	5.493,84
Laboral de Serv. (j. completa)	1 Socorrista Piscina Municipal	8.885,16
Laboral de Serv. (j. completa)	1 Capataz Obras Mun. (PROFEA)	10.225,22
Laboral Serv. S (j. com./2 meses)	1 Servicio de Limpieza de Colegios	5.294,99
Total Laboral de Servicios	5	35.393,05
Total Personal Laboral	19	216.556,37

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer contra el referido Pre-supuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Obejo, a 2 de junio de 2017. El Alcalde, Pedro López Mole-ro.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 604/2017

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SEXTO. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE PROCESADO DE NUECES, PROMOVIDO POR ALMACO DEL GUADALQUIVIR, S.L.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de Enero de 2017, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3) y PA (2); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero. Declarar el Interés Público del "Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces" fechado en abril de 2016, promovido por Almaco del Guadalquivir, S.L., con C.I.F. 90040536 que se ubica en la Finca "El Calonge", por concurrir los requisitos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de utilidad pública o interés social y la procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable.

Segundo. Aprobar el citado Proyecto de Actuación de Planta de Procesado de Nueces, fechado en abril de 2016, siendo las características de la Parcela donde se ubica y los condicionamientos a los que se sujeta la presente aprobación, los siguientes:

1. Referencias catastrales: Nº 14049A022000010000IL: Parcela 1 del Polígono 22, con una superficie de 933.058 m². Nº 14049A022000070000IR, Parcela 7 del Polígono 22, con una superficie de 1.598.619 m². Nº 14049A022000080000ID, Parcela 8 del Polígono 22, con una superficie de 580.972 m². Nº 14049A022000090000IX, Parcela 9 del Polígono 22, con una superficie de 43.619 m².

2. Datos registrales: Parcelas de terreno procedente del cortijo denominado "Calonge Bajo Segundo" del término municipal de Palma del Río, propiedad de Almaco del Guadalquivir S.L., que configuran las siguientes fincas registrales: Nº 4415: Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1293, Libro 392, Folio 47, Alta 9ª, con una superficie de 1.067.550 m²; Nº 4783: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1686, Libro 505, Folio 16, Alta 9ª, con una superficie de 70.0000 m²; Nº 4784: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 41, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m²; Nº 4785: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al tomo 1283, Libro 392, Folio 44, Alta 6ª, con una superficie de 70.000 m².

3. La clasificación del Suelo según el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río (en adelante PGOU) es Suelo No Urbanizable, de Especial Protección Vega del Guadalquivir, según figura grafiada el plano número 2 "Estructura del término municipal y ordenación del suelo no urbanizable" Plano de Ordenación Completa. La finca se encuentra en suelo sin riesgo de inundación. En el Catalogo de Edificaciones Protegidas, en el correspondiente a las "Construcciones en el Medio Rural", Código "CHL-2" figura el "Cortijo Calonge Viejo" ubicado en la Parcela 9 del Polígono 22.

4. Condicionamientos:

- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2001, 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituida según el artículo 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por el Planeamiento Urbanístico "Vega del Guadalquivir".

- Al pago de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el artículo 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.D.c de la LOUA.

Tercero. Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 10 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Urbanismo, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.116/2017

Anuncio de licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la contratación del "Servicio de Lectura y Mantenimiento de Contadores del Municipio de Palma del Río (Córdoba)".

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), se procede a la convocatoria de la licitación del procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la contratación del servicio de que se trata.

1. Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Neg. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Neg. Contratación del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
 - Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.
 - Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.
 - Teléfono: 957-710244.
 - Fax: 957-644739.
 - Correo electrónico: contratación@palmadelrio.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palmadelrio.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-03/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicio de lectura y mantenimiento de contadores del municipio de Palma del Río.
- División por lotes y número de lotes: No.
- Lugar de ejecución/entrega:
- Domicilio: Los indicados en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.
- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700
- Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
- Admisión de prórroga: 1 años más.
- Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- Sistema dinámico de adquisición: No.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 65500000-8 y 51210000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterio de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación del contrato son criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100,00 puntos.

A. ABARATAMIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO. Enten-

diendo como tal la baja que ofrezcan respecto a los tipos de licitación fijados en la cláusula 4ª del presente pliego, y que se ponderará hasta un máximo de 60 puntos que serán asignados de la siguiente manera:

A.1: 30 puntos a la oferta que resulte más baja respecto del precio/lectura trimestral por contador fijado como tipo de licitación; Cero (0) puntos a la que igual el precio/lectura trimestral del contador; y a las comprendidas entre éstas dos, los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio/lectura trimestral por contador establecido como de licitación} - \text{Precio/lectura trimestral por contador de la oferta que se valora}}{\text{Precio/lectura trimestral por contador establecido como tipo de licitación} - \text{Precio/lectura trimestral por contador de la oferta más baja}} \times 30 \text{ puntos}$$

(el precio que se utilizará en la fórmula indicada será sin I.V.A.).

A.2: 10 puntos al abaratamiento del precio unitario fijado para la reposición de contador tipo B, calibre 13 mm., que se asignará a la propuesta más ventajosa y proporcionalmente al resto.

A.3: 10 puntos al abaratamiento del precio unitario fijado para la reposición de contador tipo B, calibre 20 mm, que se asignará a la propuesta más ventajosa y proporcionalmente al resto.

A.4: 5 puntos al abaratamiento del precio unitario fijado para la reposición del contador tipo B, calibre 25 mm, que se asignará a la propuesta más ventajosa y proporcionalmente al resto.

A.5: 5 puntos al abaratamiento del precio unitario fijado para la reposición del contador tipo B, calibre 40 mm, que se asignará a la propuesta más ventajosa y proporcionalmente al resto.

B. MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN. Se ponderará hasta un máximo de 40 puntos que se asignarán de la siguiente manera:

B.1: Por la reposición de un cierto número de contadores de 13 mm anuales, incluidas válvulas antirretorno, durante toda la duración del contrato, sin coste alguno: hasta un máximo de 20 puntos, que se asignará a la propuesta que ofrezca el mayor número y proporcionalmente al resto (hasta un máximo de 160 contadores).

B.2: Por la disposición de un fontanero para la comprobación de contadores durante toda la duración del contrato y a requerimiento del Servicio Municipal de Aguas: 10 puntos.

B.3: Por la reposición de contadores defectuosos en un plazo máximo de 5 días: 5 puntos.

B.4: Por la realización de la lectura trimestral del parque de contadores dentro del último mes del trimestre: 3 puntos.

B.5: Utilización de contadores de tipo "C" para la reposición de los que resulten necesarios como consecuencia del servicio de mantenimiento del parque de contadores: 2 puntos.

Para la valoración de cada una de las mejoras sin coste alguno para la Administración, los licitadores deberán presentar una propuesta de mejoras conforme al Anexo IV del presente pliego, debidamente firmada.

Las mejoras que la empresa adjudicataria haya ofertado se integrarán en el contrato formando parte integrante del mismo.

4. Valor estimado del contrato:

176.526,00 €, excluido IVA.

5. Presupuesto base de licitación:

Precios unitarios:

Los precios unitarios de los servicios a realizar incluidos en el objeto del presente pliego y que son los que fijan como tipo de licitación, pudiendo ser mejorados a la baja, si bien, los mismos

serán los que resulten de la adjudicación que se efectúe:

- Servicio de lectura trimestral por contador: 0,90 €/contador, excluido el 21% de IVA.

- Mantenimiento del parque de contadores, se establecen diferentes precios en función del calibre del contador tipo B (material incluido):

Calibre	Precio unitario
13 mm	48,50 €/ud
20 mm	63,50 €/ud
25 mm	99,25 €/ud
40 mm	197,00 €/ud

El gasto máximo anual estimado por la prestación del Servicio de lectura de contadores teniendo en cuenta un parque de 11.345 abonados, se fija en 40.842,00 €, excluido IVA.

Y el gasto máximo anual estimado por el servicio de mantenimiento del parque de contadores, vendrá condicionado por el informe de necesidades del Jefe de Servicio en función del cual se ordenará el cambio o reposición de los contadores que autoriza expresamente el Jefe de Servicio, se fija en 18.000 €, teniendo en cuenta que se estima un coste trimestral medio de 4.500,00 €, si bien, estos servicios estarán condicionados a la existencia de crédito para realizar tal operación.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido entendiéndose como tal, el gasto máximo anual previsto en el pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

Solvencia económica y financiera exigible:

El volumen anual de negocios deberá ser al menos de al menos de 58.842,00 €, que resulta se el importe establecido como presupuesto base de licitación anual en el presente pliego, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referidos como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Solvencia técnica y profesional exigible.

Se exige que el licitador, haya prestado en los últimos cinco años (2011, 2012, 2013, 2014 y 2015), al menos un contrato del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente pliego, por un importe, excluido IVA, que sea al menos igual al 70% del gasto máximo que se establece para el contrato objeto del presente pliego, excluido IVA, es decir, igual o superior a 41.189,40 €.

Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 64 del TRLCSP, se exige a los licitadores que, además de acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios establecidos en el presente Pliego, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato una oficina en la localidad siendo el interlocutor con el Ayuntamiento a la hora de recoger las lecturas tomadas por el abonado, teniendo que estar la oficina abierta al menos de 18:00 h. a 20:00 h., de lunes a viernes, en días laborables, durante el periodo que comprenda el contrato. Estas lecturas recogidas en

la oficina del contratista serán entregadas a requerimiento del Servicio de Aguas.

Estos medios formarán parte del contrato que se firme con la empresa contratista, y tienen carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese inhábil, entendiéndose como tal el sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de DOS SOBRES, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: La mesa de contratación realizará la apertura del sobre nº. 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN", en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

b) Dirección: Plaza Mayor de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba) - 14700.

d) Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad:

El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 1.000,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

No procede.

12. Otras informaciones:

No.

Palma del Río, 7 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejalía-Delegada de Contratación, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.984/2017

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2017, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Santiago Cabello Muñoz, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 2 de junio del año en curso, entre los contrayentes don José M^a López Peinado y doña Sixta Redondo Romero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 30 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA)
Córdoba**

Núm. 2.105/2017

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto:

Suministro e Instalación de Contenedores Soterrados en la Provincia de Córdoba.

Tipo de licitación:

El tipo máximo de licitación para el suministro indicado es de 113.597,88 euros (IVA excluido).

Procedimiento de adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará en varios criterios de adjudicación.

Adquisición de Pliegos de Condiciones:

Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: www.epremasa.es.

Presentación de proposiciones:

Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones:

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 14:00 horas del día que finalice el plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas.

Córdoba, 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Consejo de Administración, Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Núm. 2.106/2017

Primera. Corrección de errores de anuncio de licitación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 23 de mayo de 2017, que rige la contratación de la Ejecución del Proyecto para el Sellado del Vertedero de Residuos de Dos Torres (Córdoba), advertido un error a lo largo del mismo.

Corrección de error nº 1.

Sexta. Presentación de proposiciones

• Donde dice:

"...Se podrán presentar proposiciones hasta las 14:00 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día fuese inhábil, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil siguiente..."

• Debe decir:

"...Se podrán presentar proposiciones hasta las 14:00 horas del día que finalice el plazo de 26 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día fuese inhábil, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil siguiente..."

Corrección de error nº 2.

10.3. Oferta económica (máximo 90 puntos)

• Donde dice:

"...

$$PEX (\text{puntuación económica oferta } x) = \frac{90 * (Ox - Omin)}{2.518.748,79}$$

..."

• Debe decir:

"...

$$PEX (\text{puntuación económica oferta } x) = 90 - \frac{90 * (Ox - Omin)}{2.518.748,79}$$

..."

Córdoba, 6 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Consejo de Administración, Auxiliadora Pozuelo Torrico.

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.596/2017

Rfa.: Planeamiento/PVJ/19-04-17/ 4.1.2 - 5/2016

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Innovación de P.E.P.C.H.C. para la adaptación del Régimen Legal de Fuera de Ordenación, armonizándolo con el régimen del P.G.O.U., aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de junio de 2013 y adecuándolo a lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la L.O.U.A. y artículo 53 del R.D.U. Andalucía.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.

Tercero. Requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Territorial, que deberá emitirlo en el plazo de tres meses, entendiéndose favorable de no emitirse en plazo.

Córdoba a 20 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Núm. 1.974/2017

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.1.12 - 2/2017

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación redactado por los Ingenieros Agrónomos don Eliseo Trinidad Sanjosé y don Francisco José Gómez Sánchez y promovido por la Cooperativa Avícola y Ganadera Regional Cordobesa, S.C.A (CIF: F-14011662), representada por el Gerente de la misma don Alfonso Cívico García (NIF: 47.203.555-B); por el que se propone la autorización el uso industrial existente, para la fabricación de piensos y vivienda de guardería vinculada a la misma, en una parcela situada en el p.Km. 8,2 de la carretera de Córdoba a Palma del Río (A-431).

Segundo. Notificar el Acuerdo al Promotor, requiriéndole para que complete la documentación aportando el Certificado de Dominio y Cargas de las cinco fincas registrales afectas al uso propuesto, según el presente informe de fecha 3 de mayo de 2017 que deberá adjuntarse como argumentación.

Tercero. Una vez completada la documentación se enviará copia del Proyecto de Actuación para informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como a la Unidad de Carreteras de la Delegación Territorial de dicha Consejería, para que cada una informe en el ámbito de sus competencias.

Cuarto. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 2.141/2017

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa del Cierre de la Convocatoria Pública para Participar en el Programa XPANDE-2017, de "Apoyo a la Expansión Internacional de la PYME" desde el 8 de junio de 2017, por superarse el límite presupuestario.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa del Cierre de la Convocatoria Pública para participar en el programa XPANDE de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme", cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, y el 20% restante por la Cámara de Comercio de Córdoba, la Cámara de España, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (I PRODECO), y las propias empresas beneficiarias. El

texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba <https://sede.camara.es/sede/cordoba>, en su página web www.camara-cordoba.com, y en la dirección C/ Pérez de Castro nº1 de Córdoba (Sede física de la Cámara de Córdoba). El Plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria queda cerrado a fecha de 8 de junio de 2017, a las 14:00 h. por superarse el límite presupuestario.

Córdoba, 8 de junio de 2017. La Secretaria General, Fdo. Carmen Gago Castro.

Núm. 2.142/2017

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa del cierre de la convocatoria pública para participar en el programa XPANDE Digital -2017, desde el 8 de junio de 2017, por superarse el límite presupuestario.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa del Cierre de la Convocatoria Pública para participar en el programa XPANDE Digital de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme", cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, y el 20% restante por la Cámara de Comercio de Córdoba, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (I PRODECO), y las propias empresas beneficiarias. El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba <https://sede.camara.es/sede/cordoba>, en su página web www.camara-cordoba.com, y en la dirección C/ Pérez de Castro nº 1 de Córdoba (Sede física de la Cámara de Córdoba). El Plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria queda cerrado a fecha de 8 de junio de 2017, a las 14:00 h. por superarse el límite presupuestario.

Córdoba, 8 de junio de 2017. La Secretaria General, Fdo. Carmen Gago Castro.

Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, SA (EGEMASA)

Núm. 2.102/2017

Esta Empresa tiene prevista la licitación que se detalla:

"Contratación del Servicio de Recogida, Custodia y Control de Animales de Compañía, así como la retirada y gestión de sus cadáveres en el término municipal de Puente Genil".

Las personas físicas y jurídicas interesadas pueden presentar sus ofertas con arreglo al procedimiento que recogen los Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de las mismas en el perfil del contratante en el enlace:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/puentegenil/egemasa/contratacion/>

Puente Genil, 1 de junio de 2017. El Gerente, Fdo. Francisco Cabezas Jiménez.